



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO								
1		1			Incumplimiento a la normativa en relación a pagos a través de transferencias			De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se identificó que realizaron pagos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mediante cheques número 001, 002, 011, 022, 045, 061, 093, 247, 258, 312, 335, por \$249,300.00 de las cuentas bancarias número ***4923, ***2724 y ***8215 Fondo General de Participaciones, ***5689 Ingresos Fiscales 2025 de la institución financiera Banorte, al C. Jefferson Ojeda Jara Secretario Particular del Presidente Municipal, por concepto de gastos a comprobar de fondo fijo por apoyos que entrega el área de presidencia, durante el ejercicio fiscal 2025, no obstante se detectaron las siguientes irregularidades; El recurso se lo entregan directamente al secretario particular y no al presidente, lo cual es incorrecto, toda vez que queda prohibido la realización de transferencias bancarias o expedición de cheques a favor de Titulares de los Entes, Tesoreros Municipales, Directores Administrativos u homólogos, así como cualquier otro servidor público, para el pago de bienes y servicios. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y VI y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
2		2r	D06PI20079	18/06/2025	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$348,000.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó que realizan pago mediante transferencia electrónica por \$348,000.00 de fecha 18 de junio de 2025, de la cuenta bancaria número ***4923 Fondo General de Participaciones 2025 de la institución financiera Banorte con número de referencia 1210, al proveedor Roberto Hernández Cruz, con domicilio fiscal en Calle Niquel, número 129, Colonia Nuevo las Puentes, Ciudad Apodaca, Apodaca Nuevo León, por la adquisición de 1,000 Kit de audífono inalámbrico color blanco y reloj inteligente smart watch de acuerdo a lo descrito en el Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***F4330928AB1D, de fecha 17 de junio de 2025, para ser entregados a egresados de diferentes instituciones educativas por clausuras escolares, sin embargo, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso consistente en: 1. Procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuándo menos 3 personas, esto debido que la operación realizada con el proveedor en el mes de abril fue de \$300,000.00 sin IVA incluido, el cual deberá incluir como mínimo: - Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que este prestador de servicios es la opción mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. - Propuesta realizada por al menos tres proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes. - Contrato por la adquisición de bienes donde se estipule las condiciones por la prestación del servicio, debidamente firmado (por el municipio y el prestador del servicio) y con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. 2. Requerimiento por parte de la unidad administrativa solicitante firmada y sellada. 3. Solicitud de apoyo por parte de las escuelas en la que indique la cantidad solicitada



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							debidamente firmada y sellada. 4. Recibo y/o agradecimiento de apoyo en el que indique la cantidad recibida. 5. Credenciales de elector de los beneficiarios. 6. Evidencia fotográfica de la adquisición total y donde se visualice la entrega a las escuelas. Inconsistencias en la documentación presentada: a. Respecto a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor se puede notar que no tiene domicilio fiscal en el Estado por lo que el municipio incumple con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala el cual menciona lo siguiente; <i>"En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirán a los proveedores del Estado."</i> Toda vez que el domicilio del proveedor es foráneo. b. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) no desglosa marcas de los audífonos y reloj adquiridos por consecuencia no se pudo identificar su valor comercial y que las compras realizadas se ajustaron a los mejores criterios en cuanto a eficiencia, eficacia, economía, por lo que no cumplen con la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto a la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Póliza de registro de pago E06PI20082. Por lo anterior, deberá reintegrar \$348,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
CONTROL INTERNO							
3	2			Cuenta Pública Firmada y sellada por los Servidores Públicos (Síndico Municipal y Tesorera Municipal)			De la revisión efectuada al Municipio de Huamantla se constato que la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y gastos que integran la cuenta publica del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no se encuentra sellada y firmada en su totalidad por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y la Tesorera Municipal, incumpliendo lo establecido en el artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: <i>"En el caso de los municipios, la documentación que integra la cuenta pública, deberá ser firmada de manera autógrafa por el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Director de Obras, este último en lo relativo a obra pública."</i> Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 41 fracción XII, 42 fracción V y 73 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 12 ultimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	3			Contratación de personal eventual			De la revisión efectuada al municipio de Huamantla en específico a la nómina del personal eventual solicitado mediante los requerimientos "Anexo 1" de fecha 23 de mayo de 2025 y oficios No. DAEM/16/001/2025 "Anexo 2" de fecha 15 de septiembre de 2025, DAEM/16/003/2025 "Anexo 3" de fecha 13 de febrero de 2026, por lo que mediante oficios número PRESIDENCIA 408/2025/DP de fecha 02 de junio del año 2025, DESPACHO/779/2025-SP de fecha 24 de septiembre de 2025 y PRESIDENCIA/168//2026-DP, se detectó que el personal eventual que integra el ayuntamiento de Huamantla es contratado de manera permanente toda vez que por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2025 se trata del mismo personal sin tener cambios en las áreas adscritas, así mismo no presentan contrato de trabajo tal y como lo estipula los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Trabajo, es indispensable establece sus condiciones de empleo y garantiza sus derechos, así como también sus obligaciones tanto el servidor público y el municipio, por lo que incumplen también con el artículo 7, 9 y 10 de la Ley Laboral de los servidores Públicos del Estado de Tlaxcala: Artículo 7. Serán servidores públicos eventuales o por tiempo determinado, aquellos que ocupen una plaza vacante de manera temporal y por tiempo determinado, o cuando así lo establezca el contrato respectivo, condicionado a la realización o actuación de una o varias funciones, representaciones de una obra o tiempo determinado, y podrá ser de base o de confianza. Artículo 9. Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento por escrito, expedido por el funcionario legalmente facultado para ello, previa protesta legal del cargo conferido ante el mismo. Artículo 10. Los nombramientos de servidores públicos deberán contener: I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, grado máximo de estudios y Domicilio del designado; II. Empleo o cargo que se le confiere; III. Lugar en donde se preste el empleo o cargo conferido; IV. Carácter del nombramiento; V. Duración de la jornada de trabajo y los días de descanso semanales, sueldo y demás prestaciones que deberá percibir el servidor público, fecha y lugar donde se expide el nombramiento, cargo, nombre y firma autógrafa del funcionario competente que lo expide y del servidor público nombrado. Así mismo el municipio no justifica el motivo por el cual requiere la contratación de dicho personal si cuenta con personal suficiente en las diversas áreas del municipio, tal y como lo estipula los artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo que a letra dice: Artículo 35. Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado. Artículo 37. El señalamiento de un tiempo determinado puede únicamente estipularse en los caso siguientes: I. Cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar; II. Cuando tenga por objeto substituir temporalmente a otro trabajador; y



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							III. En los demás casos previstos por esta Ley. Así mismo se observo que en las nóminas de dicho personal no se identifica el puesto de cada uno, por otra parte cabe mencionar que en el tabulador de sueldos autorizado mediante acta de la primera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Huamantla llevo a cabo la aprobación del tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2025, en el cual indica el sueldo por nivel 1 al nivel 5, no obstante tampoco indica el puesto de cada uno. En conclusión al no ser un personal contratado por alguno de los supuestos descritos con anterioridad y en el cual mes con mes sigue siendo contratado sin que el municipio justifique el motivo, se denota que es un trabajador ya permanente o de confianza. Por lo cual resulta un pago improcedente toda vez que el municipio cuenta con personal que cuenta con el perfil en cada una de las unidades administrativas que conforma el municipio de Huamantla. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el incumplimiento al marco normativo esta Entidad de Fiscalizadora dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo; 7, 9 y 10 de Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
5	4	Cuenta pública / Estados Financieros		Notas Estados Financieros			De la revisión a las notas a los estados financieros del municipio de Huamantla de los trimestres enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre del año 2025, de acuerdo a la cuenta pública entregada, se constato que las notas de desglose a los estados financieros no describen como están integrados los saldos de las cuentas de activo y pasivo, así como de las cuentas de resultados de ingresos y egresos; respecto a las notas de memoria las cuentas de pasivos contingentes que se presentan están totalmente en ceros ya que no registran operaciones por responsabilidades contingentes futuras, en relación a las notas de gestión administrativa el municipio omite integrar esta información, incumpliendo con la norma emitida por el CONAC, NOR_01_08_011 de los estados e informes contables presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, h) y los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 46 fracción I, inciso f) y g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo NOR-01-08-008. emitido por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
6	4r		D05PI20143	27/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$230,247.24		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó el pago mediante transferencia electrónica por \$450,647.24 de fechas 27 de mayo de 2025, 21 de noviembre y 24 de diciembre de 2025, con números de referencias 1035, 2259 y 2986 , de la cuenta bancaria número ***4923 Fondo General de Participaciones 2025 y ***5689 Ingresos Fiscales de la institución financiera BANORTE, al proveedor Comercializadora Lozap, S.A. de C.V. , con domicilio fiscal en Privada Sin Nombre, número 505, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300, por la adquisición de 300 piezas de regalos para trabajadoras del Ayuntamiento (electrodomésticos), 10,000 macetas de cempasúchil y 1000 escobas de vara con bastón , adjuntan a la póliza Comprobantes Fiscales Digitales con número de folio ***C83D, ***A7CB y ***EA83, de fechas 13 de mayo de 2025, 06 de noviembre de 2025 y 01 de diciembre de 2025, sin embargo, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso de forma parcial, consistente en: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Folio Fiscal</th><th>Descripción</th><th>Importe pagado al proveedor (\$)</th><th>Importe de 172 piezas justificadas (\$)</th><th>Importe de 128 piezas no justificadas (\$)</th></tr><tr><td>E05PI20147</td><td>***C83D</td><td>300 piezas de regalos para trabajadoras de ayuntamiento (electrodomésticos)</td><td>230,247.24</td><td>132,008.42</td><td>98,238.82</td></tr></table> Cabe mencionar que el importe justificado corresponde a la lista de mamás beneficiarias que tiene el ayuntamiento trabajando en las diversas áreas. Omiten adjuntar la siguiente documentación de manera general: - Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que este prestador de servicios es la opción mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. - Contrato de prestación de servicios respecto a la póliza D05PI20143, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. - Oficio de entrega - recepción de los electrodomésticos adquiridos con el proveedor del cual firme de conformidad el personal del municipio. - Suficiente y clara evidencia fotográfica en la que demuestre la totalidad de los materiales adquiridos con el proveedor, así como la entrega a cada área solicitante. - Derivado de que en el periodo enero-diciembre de 2025 se realizaron pagos al proveedor equivalente a \$1,279,689.00 sin IVA por lo anterior, omiten realizar el procedimiento de adjudicación por licitación publica de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, junto con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025. - Oficios de recibo de la totalidad de los materiales adquiridos con el proveedor en donde consta les fue entregado al personal del municipio en tiempo y de acuerdo a lo facturado por el proveedor. . Propaganda y/o publicidad de los eventos realizados por el municipio. - Constancias de situación fiscal de cada uno de los cotizantes para verificar que cuenten con el	Póliza de pago	Folio Fiscal	Descripción	Importe pagado al proveedor (\$)	Importe de 172 piezas justificadas (\$)	Importe de 128 piezas no justificadas (\$)	E05PI20147	***C83D	300 piezas de regalos para trabajadoras de ayuntamiento (electrodomésticos)	230,247.24	132,008.42	98,238.82
Póliza de pago	Folio Fiscal	Descripción	Importe pagado al proveedor (\$)	Importe de 172 piezas justificadas (\$)	Importe de 128 piezas no justificadas (\$)															
E05PI20147	***C83D	300 piezas de regalos para trabajadoras de ayuntamiento (electrodomésticos)	230,247.24	132,008.42	98,238.82															
			D11IF10029	21/11/2025	Gastos de orden social y cultural	\$185,600.00														
			D12IF10031	24/12/2025	Material de Limpieza	\$34,800.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							giro y/o actividad respecto a los servicios que esta solicitando el municipio. Así mismo se identificaron inconsistencias en la documentación presentada las cuales se describen a continuación: a. Respecto a las listas del registro del evento del 10 de mayo a las madres del municipio solo justifican 172 personas que asistieron al evento, por lo que se desconoce los 128 electrodomésticos restantes adquiridos con el proveedor a quienes les fueron entregados. b. En las cotizaciones adjuntas no anexan las constancias de situación fiscal de los proveedores cotizantes para verificar que cuentan con el giro y/o actividad del servicio requerido por el municipio, así como estas no describen la marca y tipo de electrodoméstico, por lo cual se puede denotar que el procedimiento se encuentra viciado. c. Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) no desglosan el costo unitario por cada uno de los servicios contratados por el municipio por consecuencia no se pudo identificar su valor comercial y que las compras realizadas se ajustaron a los mejores criterios en cuanto a eficiencia, eficacia, economía, por lo que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la fracción VI del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. d. De las requisiciones adjuntas estas no tienen los datos correspondientes a la cantidad autorizada, cantidad recibida y fecha de entrega, por lo que no se tiene la certeza de que les estén entregando la cantidad requerida. e. Del análisis a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor se puede observar en la actividad económica el 100% es de otros intermediarios de comercio al por mayor, por lo que no cuenta con la infraestructura y capacidad para poder prestar los servicios solicitados por el municipio, por lo que se puede denotar que se encuentra viciado el procedimiento. También se identificó en la Constancia de Situación Fiscal que el domicilio fiscal Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300 es compartido con el C. José de Jesús Carreño López quien a su vez es proveedor independiente y suministro de bienes al municipio por \$1,626,882.60, así como es administrador único de la persona moral Comercializadora Lozap, S.A. de C.V., con quien realizó adquisiciones por \$1,484,439.29. f. Con respecto a la póliza D111F10028 el municipio no justifica con la evidencia fotográfica adjunta la totalidad de las 10,000 macetas de cempasúchil adquiridas con el proveedor ni la aplicación de las mismas. g. Por lo que se refiere a la póliza D121F10031 de la evidencia fotográfica adjunta no se visualiza la totalidad de las escobas adquiridas con el proveedor, la requisición de bienes y servicios no viene firmada por el presidente municipal, del control de entradas y salidas de almacén adjunto no trae la firma y nombre del personal al que les fue entregado dicho material, así como la fecha de salida del material fue a partir del día 22 de octubre de 2025 al 18 de diciembre de 2025, lo cual es ilógico toda vez que las escobas fueron adquiridas y pagadas por el municipio el día 24 de diciembre de 2025; por lo que se puede denotar que dicho concentrado no es de las escobas adquiridas con el proveedor. Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
Núm Prog	Núm Obs				
					Por lo anterior, deberá reintegrar \$98,238.82 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.		
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA					
7	6		Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos		Derivado del análisis realizado a la documentación remitida por el municipio, se identificó que omiten adjuntar el Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 y en su lugar remiten la extracto de la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, Tlaxcala publicada en el periódico oficial número 7 extraordinario de fecha 25 de noviembre del 2024, en la cual en su artículo tercero describe un importe asignado de \$376,211,518.53, no obstante, en el apartado de aportaciones se asigno el importe de \$203,072,817.00 el cual no corresponden a lo autorizado por la federación, ya que de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala se tiene asignado para el municipio de Huamantla en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal \$107,430,993.00 y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal \$102,369,183.00 dando un suma total de aportaciones \$209,800,176.00, con una diferencia de \$6,727,359.00 no contempladas en el apartado del aportaciones de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 descrito en su artículo tercero de la misma Ley, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice: <i>"Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.</i> <i>Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente."</i> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 18 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 22 fracción I incisos a) y d), 23 fracción VIII, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 73 fracción II Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 80 primer párrafo y 85 párrafo dos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																		
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																																																					
8	8	D02PI20066	17/02/2025	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	\$20,362.11		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública del ejercicio 2025 presentada por el municipio, se detectaron pagos mediante transferencias electrónicas por un total de \$956,875.26 a favor del proveedor Efrén Montiel García, con domicilio fiscal en Calle Hidalgo, número 325, colonia Centro, Huamantla, Tlaxcala, C.P. 90500, de los cuales se revisó una muestra por \$282,009.27, por el arrendamiento de impresoras para diversas áreas del municipio, con número de referencia 599, 732, 801, 986, 1173, 2058, 2878, 2997, 1173 respectivamente, de las cuentas bancarias número ***4923 Fondo General de Participaciones 2025 y ***5689 2025 Ingresos Fiscales de la institución financiera BANORTE, sin embargo, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación correspondiente a las pólizas descritas en la tabla de abajo: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Folio CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td rowspan="3">E02PI20062</td><td rowspan="3">***6DC1</td><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE ENERO DEL 2025</td><td>3,212.00</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE ENERO DEL 2025</td><td>7,580.11</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE ENERO DEL 2025</td><td>9,570.00</td></tr><tr><td rowspan="3">E03PI20101</td><td rowspan="3">***7204</td><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DEL 2025</td><td>3,212.00</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DEL 2025</td><td>7,580.11</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DEL 2025</td><td>9,570.00</td></tr><tr><td rowspan="3">E04PI20051</td><td rowspan="3">***19FA</td><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DEL 2025</td><td>3,212.00</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DEL 2025</td><td>7,580.11</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DEL 2025</td><td>9,570.00</td></tr><tr><td rowspan="3">E05PI20096</td><td rowspan="3">***C8DF</td><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL DEL 2025</td><td>3,212.00</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL DEL 2025</td><td>7,580.11</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL DEL 2025</td><td>9,570.00</td></tr><tr><td rowspan="4">E06PI20052</td><td rowspan="4">***6A07</td><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE MAYO DEL 2025</td><td>3,212.00</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025</td><td>7,580.11</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE MAYO DEL 2025</td><td>9,570.00</td></tr><tr><td>EXCEDENTE DE EQUIPO WR-19 CORREWSPONDIENTE MES DE MAYO DEL</td><td>2,782.26</td></tr></table>	Póliza de pago	Folio CFDI	Descripción	Importe (\$)	E02PI20062	***6DC1	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE ENERO DEL 2025	3,212.00	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE ENERO DEL 2025	7,580.11	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE ENERO DEL 2025	9,570.00	E03PI20101	***7204	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DEL 2025	3,212.00	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DEL 2025	7,580.11	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DEL 2025	9,570.00	E04PI20051	***19FA	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DEL 2025	3,212.00	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DEL 2025	7,580.11	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DEL 2025	9,570.00	E05PI20096	***C8DF	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL DEL 2025	3,212.00	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL DEL 2025	7,580.11	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL DEL 2025	9,570.00	E06PI20052	***6A07	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE MAYO DEL 2025	3,212.00	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	7,580.11	ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE MAYO DEL 2025	9,570.00	EXCEDENTE DE EQUIPO WR-19 CORREWSPONDIENTE MES DE MAYO DEL	2,782.26
Póliza de pago	Folio CFDI	Descripción	Importe (\$)																																																		
E02PI20062	***6DC1	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE ENERO DEL 2025	3,212.00																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE ENERO DEL 2025	7,580.11																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE ENERO DEL 2025	9,570.00																																																		
E03PI20101	***7204	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DEL 2025	3,212.00																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DEL 2025	7,580.11																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DEL 2025	9,570.00																																																		
E04PI20051	***19FA	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DEL 2025	3,212.00																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DEL 2025	7,580.11																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DEL 2025	9,570.00																																																		
E05PI20096	***C8DF	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL DEL 2025	3,212.00																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL DEL 2025	7,580.11																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL DEL 2025	9,570.00																																																		
E06PI20052	***6A07	ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE MAYO DEL 2025	3,212.00																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	7,580.11																																																		
		ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE MAYO DEL 2025	9,570.00																																																		
		EXCEDENTE DE EQUIPO WR-19 CORREWSPONDIENTE MES DE MAYO DEL	2,782.26																																																		
D03PI20095	24/03/2025	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	\$33,551.31																																																		
D04PI20058	08/03/2025	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	\$32,472.51																																																		
D05PI20090	09/05/2025	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	\$20,362.11																																																		
D06PI20046	10/06/2025	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	\$23,144.37																																																		
D10IF10029	17/10/2025	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	\$47,956.10																																																		
D12IF10007	08/12/2025	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	\$58,664.66																																																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
		D12IF10041	27/12/2025	computo y tecnología de la información	\$45,496.10				2025	
				E10IF10031			***8908	ARRENDAMIENTO KYOCERA M3040i WR-09 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	4,012.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 4501i WR-10 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	8,555.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA M3040i WR-11 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	4,012.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 4501i WR-12 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	8,555.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	9,570.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	7,580.10	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	3,212.01	
				E12IF10007			***AD96	ARRENDAMIENTO KYOCERA M3040i WR-09 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	4,012.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 4501i WR-10 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	8,555.00	
								EXCEDENTE DE EQUIPO WR-10 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	2,271.28	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA M3040i WR-11 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	4,012.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 4501i WR-12 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	8,555.00	
								EXCEDENTE DE EQUIPO WR-12 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	3,208.56	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 406Ci WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	9,570.00	
								EXCEDENTE DE EQUIPO WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	3,170.28	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 5501i WR-20 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	7,580.10	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA ECOSYS M3040idn WR-21 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	3,212.01	
								EXCEDENTE DE EQUIPO WR-19 CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	4,518.43	
				E12IF10043			***6B60	ARRENDAMIENTO KYOCERA M3040i WR-09 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	4,012.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 4501i WR-10 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	8,555.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA M3040i WR-11 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	4,012.00	
								ARRENDAMIENTO KYOCERA TASKALFA 4501i WR-12 CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025	8,555.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							Particular	406Ci			31/08/2025														
							Jurídico	Kyosera/ 550 1i	L7J4905694	WR-20	01/01/2025 01/01/2026	AL 7,580.10	15,000												
							Tesorería (Ingresos)	Kyosera/ M3040i	LSD4602078	WR-21	01/09/2024 31/08/2025	AL 3,212.00	5,000												
							Aunado a lo anterior indica dicha clausula que incluye equipo de servicio correctivo, preventivo, capacitación, configuración, refacciones y consumibles, por lo que, el municipio no presenta documentación que justifique los servicios que incluye dicho arrendamiento de cada una de las impresoras arrendadas; así mismo el costo por copia, impresión o escaneo excedente será de \$0.40 centavos mas IVA, no obstante, no presentan las bitácoras donde incluyan la cantidad de impresiones, escaneo o copias y el motivo por el cual haya visto un exceso. No omito mencionar que el municipio adquirió en el ejercicio 2025 siete impresoras para diferentes áreas del ayuntamiento y a parte cuentan con mas impresoras tal y como lo indica el inventario de bienes muebles presentado por el municipio en el anexo 3, de las cuales 3 son kyosera de los modelos que se están rentando, por lo cual el municipio no ha hecho una análisis del costo beneficio en vez de rentar las impresoras adquirirlas para que formen parte del los bienes muebles del municipio; ya que durante el periodo de enero a diciembre de 2025 el municipio a erogado un importe de \$356,810.29 por arrendamiento no justificado de las impresoras ya mencionadas anteriormente. Asimismo se identificó que la partida presupuestal al mes de diciembre de 2025 tiene un importe devengado alto por lo que representa un incremento excesivo, no justificado en relación al ejercicio inmediato anterior tal como se describe en el cuadro de abajo; <table><tr><th rowspan="2">Partida presupuestal</th><th colspan="2">Gasto devengado al cierre de cada ejercicio</th><th rowspan="2">Diferencia (\$)</th><th rowspan="2">Porcentaje</th></tr><tr><th>2024</th><th>2025</th></tr><tr><td>3.2.3.1 Arrendamiento de mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo</td><td>203,845.42</td><td>431,143.29</td><td>227,297.87</td><td>53%</td></tr></table> Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.							Partida presupuestal	Gasto devengado al cierre de cada ejercicio		Diferencia (\$)	Porcentaje	2024	2025	3.2.3.1 Arrendamiento de mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	203,845.42	431,143.29	227,297.87	53%
Partida presupuestal	Gasto devengado al cierre de cada ejercicio		Diferencia (\$)	Porcentaje																					
	2024	2025																							
3.2.3.1 Arrendamiento de mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	203,845.42	431,143.29	227,297.87	53%																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																						
9	9				Recursos no comprobados	\$89,506,856.10		Con motivo de las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante oficio número OFS/1479/2025 de fecha 19 de mayo de dos mil veinticinco y notificado al ente fiscalizable el 23 de mayo de dos mil veinticinco, este Órgano de Fiscalización Superior emitió la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero y Obra Pública a la Cuenta Pública del Municipio de Huamantla, respecto del ejercicio fiscal dos mil veinticinco; con el objeto de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera realizada por dicho Municipio, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos públicos se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Por lo tanto, la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable denominado Municipio de Huamantla, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, inició una vez que dicho ente fiscalizable presentó la cuenta pública correspondiente al Congreso del Estado, de conformidad con los periodos, términos y plazos legalmente establecidos, siendo que, la misma fue presentada en fechas 27 de octubre de dos mil veinticinco y 28 de enero de dos mil veintiséis, a través de los oficios número PRESIDENCIA 0853/2025/SP y PRESIDENCIA 060/2026/DP, respectivamente, incluyendo en ella, la información y documentación relativa a la totalidad de los recursos públicos recibidos y ejercidos, tanto recursos propios (recursos locales), como de origen federal (participaciones y aportaciones), tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En ese sentido, de conformidad con el registro realizado por el ente fiscalizable en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, en relación con las ministraciones liberadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que conforme al presupuesto de egresos del Estado y la Calendarización de las Participaciones, así como, los montos por concepto de ingresos propios recaudados con base en las cifras aprobadas en la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, dicho municipio recibió un importe total de \$162,410,577.13 por concepto de ingresos a la fuente de financiamiento de Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, de los cuales, erogó la cantidad de \$162,410,577.13, no obstante, del periodo julio a diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco el municipio erogó un importe de \$89,506,856.10. Lo anterior, tal y como se detalla en las siguientes tablas: Ingresos: <table><tr><th>Fondo</th><th>Enero (\$)</th><th>Febrero (\$)</th><th>Marzo (\$)</th><th>Abril (\$)</th><th>Mayo (\$)</th><th>Junio (\$)</th><th>Total (\$)</th></tr><tr><td rowspan="3">Participaciones e Incentivos Económicos</td><td>12,479,700.83</td><td>14,975,466.37</td><td>13,419,617.51</td><td>18,753,691.70</td><td>13,949,533.13</td><td>14,291,387.38</td><td>87,869,396.92</td></tr><tr><th>Julio (\$)</th><th>Agosto (\$)</th><th>Septiembre (\$)</th><th>Octubre (\$)</th><th>Noviembre (\$)</th><th>Diciembre (\$)</th><th>Total (\$)</th></tr><tr><td>13,657,704.11</td><td>13,139,658.20</td><td>11,584,275.06</td><td>13,362,518.83</td><td>10,003,884.84</td><td>12,793,139.17</td><td>74,541,180.21</td></tr></table> Egresos:	Fondo	Enero (\$)	Febrero (\$)	Marzo (\$)	Abril (\$)	Mayo (\$)	Junio (\$)	Total (\$)	Participaciones e Incentivos Económicos	12,479,700.83	14,975,466.37	13,419,617.51	18,753,691.70	13,949,533.13	14,291,387.38	87,869,396.92	Julio (\$)	Agosto (\$)	Septiembre (\$)	Octubre (\$)	Noviembre (\$)	Diciembre (\$)	Total (\$)	13,657,704.11	13,139,658.20	11,584,275.06	13,362,518.83	10,003,884.84	12,793,139.17	74,541,180.21
Fondo	Enero (\$)	Febrero (\$)	Marzo (\$)	Abril (\$)	Mayo (\$)	Junio (\$)	Total (\$)																															
Participaciones e Incentivos Económicos	12,479,700.83	14,975,466.37	13,419,617.51	18,753,691.70	13,949,533.13	14,291,387.38	87,869,396.92																															
	Julio (\$)	Agosto (\$)	Septiembre (\$)	Octubre (\$)	Noviembre (\$)	Diciembre (\$)	Total (\$)																															
	13,657,704.11	13,139,658.20	11,584,275.06	13,362,518.83	10,003,884.84	12,793,139.17	74,541,180.21																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Capítulo	Concepto	Julio (\$)	Agosto (\$)	Septiembre (\$)	Octubre (\$)	Noviembre (\$)	Diciembre (\$)
							1000	Servicios Personales	6,696,158.34	6,272,726.85	6,372,512.95	6,607,631.58	7,351,392.87	10,921,283.79
							2000	Materiales Suministros Y	1,014,052.93	1,671,728.05	1,780,790.48	1,095,386.63	1,298,943.89	894,136.20
							3000	Servicios Generales	3,894,487.95	2,676,775.96	5,112,331.93	11,758,021.32	2,774,595.60	1,230,583.50
							4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	1,486,312.28	2,197,180.22	1,252,909.57	1,237,122.21	958,589.06	1,094,692.63
							5000	Bienes Muebles, Inmuebles Intangibles E	457,754.27	150,192.84	33,144.20	-	11,020.00	367,998.00
							8000	Participaciones Aportaciones Y	-	-	500,000.00	-	-	336,400.00
							Total		13,548,765.77	12,968,603.92	15,051,689.13	20,698,161.74	12,394,541.42	14,845,094.12
							No obstante, el ente fiscalizable omitió entregar la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso, así como, del gasto realizado con recursos económicos provenientes de la fuente de financiamiento de Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, misma que resulta indispensable para el análisis de la información que integra la cuenta pública, circunstancia que impide la revisión y fiscalización superior de los recursos públicos respecto de los diversos fondos que integran dicha cuenta pública, en consecuencia, se tiene que, no existe evidencia que acredite que los recursos fueron destinados a los fines programados conforme a la ley de ingresos y de la ejecución del presupuesto de egresos del municipio, contraviniendo lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, adicionalmente, el artículo 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, refiere que la Tesorería Municipal tendrá facultades para verificar que toda erogación con cargo al presupuesto esté debidamente justificada, circunstancia que no es posible analizar por la omisión del ente fiscalizable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia. En ese contexto, se estima oportuno señalar que, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado, fue requerida al Municipio de Huamantla, mediante los oficios número OFS/2861/2025, OFS/0245/2026, DAEM/16/004/2025, No obstante, y conforme a sus manifestaciones el municipio se negó a presentar la información y documentación que justifique y compruebe el gasto realizado con recursos de las fuentes de financiamiento relativas a las Aportaciones Federales (Participaciones e Incentivos Económicos). En consecuencia, la negativa de entregar la documentación comprobatoria y justificativa impide a esta autoridad técnica del Congreso del Estado de Tlaxcala verificar que los recursos fueron aplicados a los fines constitucionales y legalmente previstos, al no existir evidencia documental que acredite la aplicación conforme a la programación y autorización del gasto. Por lo que, se tiene que el Municipio de Huamantla, a través de sus representantes, podrían estar incurriendo en acciones que obstruyen la fiscalización superior de la cuenta pública por la posible coalición de sus servidores públicos para entorpecer las actividades administrativas del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																				
							En consecuencia, al no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables y presupuestarios efectuados por el municipio respecto de los recursos erogados, se impidió evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera realizada por dicho ente fiscalizable, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos públicos relativos a la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Por lo tanto, la determinación de la presente observación se realiza sin perjuicio de las observaciones que, en su caso, deriven de la revisión y fiscalización superior que se practique a la documentación comprobatoria y justificativa que sea presentada como propuesta de solventación respecto de la presente observación, por lo que su revisión y fiscalización se realizara en términos de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Finalmente, cabe señalar que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos del Código Penal vigente para el Estado de Tlaxcala; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, según sea el caso, ante las instancias correspondientes y de conformidad con el procedimiento vigente. Por lo tanto, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3,4,5 fracciones I y II, 6 párrafo tercero, 8 párrafo primero, 15 párrafo segundo, 22 fracción I incisos a), b) y c), 23 fracción I párrafo primero, IV, VII, VIII, X, XII, XV párrafo primero inciso a) y XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 73 fracción II, 91 párrafo segundo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 271 fracción V y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																				
10	10			Sub ejercicios Presupuestales			Del análisis al presupuesto de egresos modificado autorizado que presenta el Municipio de Huamantla para el ejercicio fiscal 2025, aprobado en Acta de la decima sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, con un importe autorizado de \$422,518,027.82, así como al comportamiento presupuestario de egresos al 31 de diciembre del 2025 y el estado del ejercicio presupuestario de egresos, se observan 22 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de \$36,002,855.06, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación de gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento: <table><tr><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto Modificado Autorizado al 31 de diciembre de 2025 (\$)</th><th>Importe devengado al 31 de diciembre de 2025 (\$)</th><th>Sub ejercicio presupuestal (\$)</th></tr><tr><td>Compensaciones al personal</td><td>2,301,676.50</td><td>2,232,402.92</td><td>69,273.58</td></tr><tr><td>Indemnización y Liquidación al Personal</td><td>5,180,797.45</td><td>4,739,173.47</td><td>441,623.98</td></tr><tr><td>Servicio Médico al Personal</td><td>618,564.92</td><td>557,053.79</td><td>61,511.13</td></tr><tr><td>Otras Percepciones al Personal</td><td>200,000.00</td><td></td><td>200,000.00</td></tr><tr><td>Prod. d/ Papel, Cartón Impres.Adq.C/M.P.</td><td>15,322.23</td><td>15,216.23</td><td>106.00</td></tr><tr><td>Otros Materiales y Art.D/Const.Y Repar.</td><td>916,301.39</td><td>889,767.75</td><td>26,533.64</td></tr><tr><td>Combustibles, Lubricantes Y Aditivos</td><td>14,225,284.62</td><td>13,641,976.73</td><td>583,307.89</td></tr></table>	Nombre de la cuenta	Presupuesto Modificado Autorizado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Importe devengado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Sub ejercicio presupuestal (\$)	Compensaciones al personal	2,301,676.50	2,232,402.92	69,273.58	Indemnización y Liquidación al Personal	5,180,797.45	4,739,173.47	441,623.98	Servicio Médico al Personal	618,564.92	557,053.79	61,511.13	Otras Percepciones al Personal	200,000.00		200,000.00	Prod. d/ Papel, Cartón Impres.Adq.C/M.P.	15,322.23	15,216.23	106.00	Otros Materiales y Art.D/Const.Y Repar.	916,301.39	889,767.75	26,533.64	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	14,225,284.62	13,641,976.73	583,307.89
Nombre de la cuenta	Presupuesto Modificado Autorizado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Importe devengado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Sub ejercicio presupuestal (\$)																																				
Compensaciones al personal	2,301,676.50	2,232,402.92	69,273.58																																				
Indemnización y Liquidación al Personal	5,180,797.45	4,739,173.47	441,623.98																																				
Servicio Médico al Personal	618,564.92	557,053.79	61,511.13																																				
Otras Percepciones al Personal	200,000.00		200,000.00																																				
Prod. d/ Papel, Cartón Impres.Adq.C/M.P.	15,322.23	15,216.23	106.00																																				
Otros Materiales y Art.D/Const.Y Repar.	916,301.39	889,767.75	26,533.64																																				
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	14,225,284.62	13,641,976.73	583,307.89																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Prendas De Seg. y Prot. Personal	112,881.22	29,699.22	83,182.00
							Productos Textiles	16,522.83	14,752.83	1,770.00
							Servicios Integrales y Otros Servicios	420,000.00	240,000.00	180,000.00
							Arrendamiento de Mobiliario y Equipo De Administración, Educacional y Recreativo	509,875.90	431,143.29	78,732.61
							Arrendamiento de Equipo de Transporte	2,092,208.38	2,037,718.00	54,490.38
							Seguros de Bienes Patrimoniales	1,600,697.23	1,593,759.40	6,937.83
							Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	62,988.00	4,988.00	58,000.00
							Viáticos en el País	121,570.57	38,762.57	82,808.00
							Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se Deriven De Una Relación Laboral	3,602,614.00	3,375,534.00	227,080.00
							Equipo De Cómp. y D/Tecn.D/La Información	1,487,445.05	1,487,244.06	200.99
							Cámaras Fotográficas y de Video	274,274.62	184,274.62	90,000.00
							Vehículos y Equipo Terrestre	21,874,455.59	19,203,143.00	2,671,312.59
							Amp. y Rehabilitación D/L Const.N/Habit.	33,718,523.33	6,381,594.57	27,336,928.76
							Amp.D/Rehabilit.D/Obr D/Urbanización	14,384,923.98	13,121,534.61	1,263,389.37
							Ampliación y Rehab. d/Vías D/Comunicación	11,551,565.80	9,065,899.49	2,485,666.31
							Totales	115,288,493.61	79,285,638.55	36,002,855.06
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".							
11	11			Sobre ejercicios Presupuestales			Del análisis al presupuesto de egresos modificado autorizado que presenta el Municipio de Huamantla para el ejercicio fiscal 2025, aprobado en Acta de la décima sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, con un importe autorizado de \$422,518,027.82 , así como al comportamiento presupuestario de egresos al 31 de diciembre del 2025 y el estado del ejercicio presupuestario de egresos, se observan 80 partidas con sobregiro presupuestal por el importe de -\$58,718,910.79 , mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio:			
							Nombre de la cuenta	Presupuesto Modificado Autorizado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Importe devengado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Sobre ejercicio presupuestal (\$)
							Dietas	2,603,954.44	2,859,846.72	- 255,892.28
							Sueldos A Funcionarios	10,082,992.88	10,426,555.80	- 343,562.92



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Sueldos Al Personal	60,136,225.15	62,360,233.30	- 2,224,008.15
							Sueldos A Trabajadores	7,294,390.70	7,526,006.55	- 231,615.85
							Sueldos Base Al Personal Eventual	12,805,615.68	13,664,266.69	- 858,651.01
							Adiciones Al Sueldo De Personal Eventual	566,702.00	685,120.00	- 118,418.00
							Prima Quinquenal A Trabajadores	102,950.00	125,200.00	- 22,250.00
							Prima Vacacional Al Personal	2,058,096.56	2,707,234.59	- 649,138.03
							Prima Vacacional A Trabajadores	169,387.21	365,756.26	- 196,369.05
							Gratificación De Fin De Año Al Personal	3,098,173.34	6,409,948.69	- 3,311,775.35
							Gratificación Fin De Año A Trabajadores	-	1,365,334.46	- 1,365,334.46
							Compensaciones A Trabajadores	63,144.57	122,889.14	- 59,744.57
							Jubilación A Trabajadores	4,578,869.32	4,778,869.32	- 200,000.00
							Ayuda Para Pasajes	-	500.00	- 500.00
							Otras Prestaciones	16,420.00	20,040.00	- 3,620.00
							Servicio Médico A Trabajadores	304,278.98	308,415.80	- 4,136.82
							Cuotas Despensa Al Personal	1,259,667.00	1,527,015.20	- 267,348.20
							Cuotas Despensa A Trabajadores	202,087.50	247,237.50	- 45,150.00
							Materiales, Util. Y Eqpos Men. D/Oficina	2,338,496.28	2,411,531.01	- 73,034.73
							Materiales Y Útiles D/Impres. Y Reprod.	1,034,992.12	1,070,986.35	- 35,994.23
							Mat.Util.Y Eqpos Men.Tecn.D/L Inf.Y Com.	115,645.42	122,828.54	- 7,183.12
							Material De Limpieza	710,558.02	755,787.43	- 45,229.41
							Materiales Y Útiles De Enseñanza	400.00	9,035.45	- 8,635.45
							Mat. P/EI Reg. E Indent. Bienes Y Pers.	249,995.00	385,763.00	- 135,768.00
							Productos Alimenticios Para Personas	4,700,417.66	5,424,024.28	- 723,606.62
							Productos Alimenticios Para Animales	183,000.60	205,755.11	- 22,754.51
							Utensilios P/EI Servicio. D/Aliment.	23,815.21	36,376.01	- 12,560.80
							Productos Minerales No Metálicos	180,733.19	181,123.19	- 390.00
							Cemento Y Productos De Concreto	166,969.72	192,297.23	- 25,327.51
							Cal, Yeso Y Productos De Yeso	10,760.00	14,210.00	- 3,450.00
							Material Eléctrico Y Electrónico	932,112.25	1,085,993.32	- 153,881.07
							Artículos Metálicos Para La Construcción	373,637.51	373,772.51	- 135.00
							Productos Químicos Básicos	17,750.00	19,725.05	- 1,975.05
							Materiales, Acces.Y Sumin.Médicos	51,645.16	124,878.36	- 73,233.20
							Materiales, Acces.Y Sumin.D/Laboratorio	-	81.20	- 81.20
							Blanc.Y Otros Prod.Text.Exc.Prend.D/Ves.	7,843.28	11,626.45	- 3,783.17
							Herramientas Menores	298,597.65	457,622.10	- 159,024.45
							Refacciones Y Acces. Men. D/Edificios	15,287.05	19,187.05	- 3,900.00
							Ref.Y Acc.Men.Mob.Eqpo D/Adm.Educ.Y Rec.	33,257.52	65,194.52	- 31,937.00
							Ref.Y Acc.Men.Eqpo D/Cómp.Y Tec. D/Inf.	11,584.13	15,458.53	- 3,874.40
							Refacciones Y Acces.Men.D/Eqpo D/Transp.	96,488.40	104,724.40	- 8,236.00
							Energía Eléctrica	13,753,043.79	14,703,979.79	- 950,936.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA **PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS **PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Gas	318,171.10	346,499.98	- 28,328.88
							Agua	7,852.02	7,972.02	- 120.00
							Telefonía Tradicional	680,607.21	695,064.00	- 14,456.79
							Servicios De Acceso De Internet, Redes Y Procesamiento De Información	244,062.85	249,327.85	- 5,265.00
							Servicios Postales Y Telegráficos	7,488.64	7,908.64	- 420.00
							Arrendamiento De Edificios	696,053.20	704,648.87	- 8,595.67
							Arrendamiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	241,240.62	250,950.65	- 9,710.03
							Arrendamiento Financiero		1,250.00	- 1,250.00
							Otros Arrendamientos	12,220,370.63	19,318,604.00	- 7,098,233.37
							Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados	409,799.00	463,125.00	- 53,326.00
							Servicios De Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	-	17,400.00	- 17,400.00
							Servicios De Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica Y Tecnologías De La Información	-	7,330.04	- 7,330.04
							Servicios De Investigación Científica Y Desarrollo	757,356.91	762,356.88	- 4,999.97
							Servicios De Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado E Impresión	963,277.90	1,134,316.01	- 171,038.11
							Servicios Financieros Y Bancarios	50,198.53	346,775.40	- 296,576.87
							Fletes Y Maniobras	39,019.14	51,266.00	- 12,246.86
							Conservación Y Mantenimiento Menor De Inmuebles	1,678,100.08	1,966,216.38	- 288,116.30
							Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo De Admón., Educacional Y Recreativo	27,637.85	48,297.45	- 20,659.60
							Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información	413,251.75	841,957.31	- 428,705.56
							Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	1,500.00	14,120.80	- 12,620.80
							Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	10,426,425.08	12,012,380.02	- 1,585,954.94
							Servicios De Jardinería Y Fumigación	639,832.84	730,051.55	- 90,218.71
							Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Sobre Program. Y Act. Gubernamentales	2,935,371.20	2,978,696.13	- 43,324.93
							Pasajes Terrestres	21,266.83	29,881.97	- 8,615.14
							Otros Servicios De Traslado Y Hospedaje	35,095.00	57,001.50	- 21,906.50
							Gastos De Orden Social Y Cultural	66,479,968.12	67,587,488.16	- 1,107,520.04



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Impuestos Y Derechos	5,499,511.49	5,759,110.99	- 259,599.50
							Sentencias Y Resoluciones Por Autoridad Competente	1,390,403.19	1,952,419.89	- 562,016.70
							Transferencias Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales Y No Financieras	874,263.98	1,270,371.98	- 396,108.00
							Ayudas Sociales A Personas	13,911,031.50	15,485,154.65	- 1,574,123.15
							Ayudas Sociales A Instituciones De Enseñanza	921,073.34	990,077.38	- 69,004.04
							Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	966,890.60	1,070,824.60	- 103,934.00
							Equipo Médico Y De Laboratorio	-	70,500.00	- 70,500.00
							Construcción Nueva P/Edific.N/Habit.	-	26,766,483.18	- 26,766,483.18
							Const.Obr Abast.Agua,Petr.Gas,Elect.Tel	12,655,862.18	13,158,975.10	- 503,112.92
							Const.Obras D/Urban.P/La Dot.D/Serv.	-	565,597.27	- 565,597.27
							Construcción De Vías De Comunicación	11,681,039.46	15,213,685.77	- 3,532,646.31
							Convenios Federales	500,000.00	836,400.00	- 336,400.00
							Totales	278,344,007.53	337,062,918.32	- 58,718,910.79
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".							

12	12r	D01PI20052	20/01/2025	Ayudas sociales a personas	\$64,495.27		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectaron pagos de gastos realizados por el DIF Municipal del mes de enero registrados mediante póliza D01PI20052 por \$224,669.77, los cuales corresponde a la adquisición de herramientas, recolección de residuos, viáticos, compra de bienes muebles, insumos de papelería y material de impresión, así como la adquisición de 140 piezas de lentes para campaña de apoyo a la población vulnerable soportados con el Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***390F, del proveedor Oscar Vázquez Romero por un importe de \$63,000.16, no obstante, se identificó que de esta ultima adquisición el municipio omite integrar la documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso, así como la procedencia del pago, así mismo existe una duplicidad del gasto , debido a lo siguiente: De acuerdo a la póliza de pago E01PI20051 se registra la salida de bancos por \$180,000.00 del cheque número 1 de fecha 20 de enero de 2025 de la cuenta bancaria número ***2724 , 2025 Fondo General de Participaciones de la institución financiera Banorte y la amortización de la ficha FGP24000000000004 del deudor Teresa Ramírez Codiz Directora del DIF Municipal por \$44,669.77 los cuales se originaron en diciembre del ejercicio fiscal 2024, no obstante, la suma de ambos importes dan como resultado el importe de afectación al gasto del mes de enero, sin
----	-----	------------	------------	----------------------------	-------------	--	--



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							embargo, integran a la póliza una transferencia electrónica por \$63,000.16 de la cuenta bancaria ***3186 de la institución bancaria BANORTE con fecha 02 de enero de 2025, con número clave de rastreo de ***9718, a favor del C. Oscar Vázquez Romero, dicha transferencia no se encuentra registrada en la póliza de pago anteriormente mencionada. - Derivado de lo descrito en el primer punto se identificó que con póliza E01IF10001 el municipio registra una salida en bancos de la cuenta bancaria ***3186 de la institución bancaria BANORTE, por el importe de \$63,000.16 el cual corresponde a la amortización de la cuenta de pasivo 2024 Otros documentos por pagar a corto plazo con la ficha 6819-OSKAR ROMERO, sin embargo dicho pasivo se origino en diciembre del ejercicio fiscal 2024 por la afectación al gasto en la partida de "Ayudas Sociales" con póliza D12ING0157 de fecha 31 de diciembre de 2024, por concepto de adquisición de lentes para personas vulnerables, por lo anterior, se presume que dicho gasto esta duplicado ya que el Comprobante Fiscal Digital es el mismo , así como la requisición, el oficio por la entrega de documentación a la tesorera, listas de beneficiarios y cotizaciones fueron elaborados y/o emitidos en el mes de diciembre de 2024. - Cabe señalar que omiten adjuntar documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso del Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***390F integrado en la comprobación de la Directora del DIF Municipal del mes de enero, los cuales consisten en: - Propaganda y publicidad donde se le dio a conocer dicho programa a la ciudadanía. - Estudio socioeconómico o las bases que se tomaron para que definan que el programa fue para personas vulnerables - Evidencia fotográfica de la totalidad de los lentes adquiridos y de la entrega a la ciudadanía. - Credenciales de elector de los beneficiarios - Estudios que les realizo el proveedor a los beneficiarios para saber la graduación que cada uno requiere. 6. Currículum vitae del proveedor adjuntando documentación soporte de la experiencia en oftalmología y venta de lentes. 7. Listas de entrega a la ciudadanía que contenga firma de recibido y fecha. No omito mencionar que adjuntan lista de lentes de algunas comunidades de Huamantla, no obstante, no cuentan con fecha y firma de recibido. Póliza de registro del pago E01PI20051. Por lo anterior, deberá reintegrar \$63,000.16 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
13	12			Inventario de bienes muebles e inmuebles primer y segundo semestre 2025			Del análisis al reporte de bienes muebles extraído del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) al mes de diciembre de 2025 con un saldo de \$144,665,416.59, información remitida a este Ente Fiscalizador por el municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante oficio número DESPACHO/779/2025-SP correspondiente a la entrega del Anexo 2 en el punto VI.1 y PRESIDENCIA/168/2026-DP correspondiente a la entrega del Anexo 3 en el punto VI.1, sin embargo, el municipio omitió remitir la evidencia del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del primer y segundo semestre debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: - El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. - De la documentación respecto a los bienes inmuebles se detectó diversas inconsistencias, tales como la inexistencia de documentos que acrediten la propiedad de algunos predios y terrenos, además de que existen bienes inmuebles que se desconoce el uso que se le da a la propiedad y no todos se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV. Cabe mencionar que el levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles fue solicitado mediante requerimientos número DAEM/16/001/2025 y DAEM/16/003/2025. Derivado del procedimiento de auditoria se realizó la revisión documental del los bienes inmuebles que son propiedad de municipio, así como de la revisión del formato requisitado por el ente se identificaron inconsistencias las cuales se describen a continuación: - En el formato requisitado por el municipio relacionan a 81 bienes inmuebles, no obstante, estos no corresponden a lo descrito en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV el cual contempla 57 bienes inmuebles entre ellos pazos de agua y panteones, presidencia municipal. - La inexistencia de documentos que acrediten la propiedad de algunos predios y terrenos, además de que existen bienes inmuebles que se desconoce el uso que se le da a la propiedad. Presentar el inventario físico de bienes muebles del primer y segundo semestre del ejercicio 2025, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones VII Y VIII, 47 fracción V inciso d), 73 fracción II, 82, y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 8 fracción IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, NOR_01_04_001 y NOR_01_04_006 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.				
14	13	D02PI20119	28/02/2025	Gastos de orden social y cultural	\$336,400.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó el pago mediante transferencia electrónica por \$336,400.00 de fecha 28 de febrero de 2025, de la cuenta bancaria número ***4923 Fondo General de Participaciones 2025 de la institución financiera Banorte, con número de referencia 660, al proveedor Jannet Mila Flores, con domicilio fiscal en Calle El Jaguey Vereda, número 115, San Sebastián, Huamantla, Tlaxcala, C.P. 90508, por la presentación de obra de teatro "Toxicas y Enamoradas" El Show en el marco del día internacional de la mujer y la entrega del premio Paulina Maraver el viernes 7 de marzo en el centro cívico de Huamantla Tlaxcala, de acuerdo al



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***70D6C23B2A1E, de fecha 26 de febrero 2025, sin embargo, el gasto resulta improcedente derivado de lo siguiente: Respecto al diagrama de proyecto elaborado por las áreas responsables del evento, se puede visualizar que la descripción del evento es entregar el premio "<i>Paulina Maraver</i>", el cual busca destacar a aquellas mujeres que, con su esfuerzo, dedicación y compromiso, han generado cambios significativos en la sociedad a través de su labor. Así mismo el objetivo indica que es el reconocer y visibilizar la trayectoria, esfuerzo y las aportaciones de mujeres huamantlecas, por lo que en ningún momento hacen mención en que la obra de teatro presentada tenga algún objetivo y mensaje a las mujeres en ese día por lo que resulta un gasto improcedente toda vez que las mismas áreas dan mas peso a la convocatoria para entregar el galardón a las mujeres que han dejado un impacto en dicho municipio. Así mismo, se identificó que omiten adjuntar documentación justificativa como : - Procedimiento de adjudicación de "invitación a cuando menos tres personas" como lo marca el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, junto con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025. - Acta de cabildo en la cual autoricen e indique el motivo de dicho evento y los beneficios que impactaran a las mujeres del municipio. - Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que este prestador de servicios es la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. - Contrato de prestación de servicios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. - Registros de la convocatoria para participar en el premio "<i>Paulina Maraver</i>". - Documentación soporte a las bases de participación tal y como lo indica el diagrama de proyecto, así como al documentación soporte de la ganadora. - Programa del evento en el cual debe contener como mínimo titulo de la obra, autor, elenco, equipo de producción (ficha técnica), sinopsis y/o argumento, historia de la obra o del grupo teatral, actos y escenas, lugar y fecha, agradecimientos y patrocinadores, duración del evento y el mensaje que se les dará en la obra de teatro a las mujeres. - Información curricular sobre los actores principales. Póliza de registro de pago E02PI20115. Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
15	13r	D03PI20003	28/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$180,731.25		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó el pago mediante transferencia electrónica por \$180,731.25 con fecha 04 de marzo de 2025, con número de referencia 668, de la cuenta bancaria número ***4923 Fondo General de Participaciones 2025 de la institución financiera Banorte, a favor del proveedor Juan Manuel Espinoza Huichan, con domicilio fiscal en Calle San Lucas, número 252, Fraccionamiento Cuamanco, Huamantla, Tlaxcala, C.P. 90503, por la adquisición de 1,500 box lunch (chapata con lomo de cerdo adobado en axiote cebolla encurtida aguacate y queso asadero acompañado de ensalada de nopales con jitomate y queso fresco vinagreta de orégano, jugo de durazno (tetrabrik) postre galleta de avena con pasas y miel, para evento del día de la mujer, adjuntan Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***A673D006F10C, de fecha 03 de marzo de 2025, sin embargo, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso consistente en: - Lista de las personas que asistieron al evento de del día de la mujer , la cual debe contener como mínimo fecha, nombre de la persona, teléfono y firma. - Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que este prestador de servicios es la opción mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. - Contrato por la adquisición de alimentos con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. - Recibo de entrega al municipio por parte del proveedor de la totalidad de los box lunch. - Constancias de situación fiscal por parte de los proveedores con los que se realizaron las cotizaciones. - Evidencia fotográfica de los box lunch adquiridos en el que se visualice el contenido de cada uno y la totalidad descrita en los CFDI. - Propaganda y/o publicidad medio por el cual se le dio a conocer a a ciudadanía de dicho evento. Inconsistencias en la documentación presentada: - Respecto a las cotizaciones adjuntas se puede denotar que no se refiere a los mismos alimentos que esta cotizando con los tres proveedores, por lo que no se tiene la certeza que los precios son de acuerdo al valor mercado, así mismo omiten anexar constancia de situación fiscal de cada proveedor, esto con el fin de constatar que las cotizaciones presentadas son elaborados con proveedores que tienen el giro comercial. - De la evidencia fotográfica adjunta no se visualiza el contenido de cada caja entregada a la ciudadanía. Derivado de los procedimientos de auditoria se realizaron cuestionarios al persona del municipio de diferentes áreas, con la finalidad de cerciorarse de loa alimentos y/o bebidas que había dado el municipio en el evento del día internacional de la mujer, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados; - Ofrecieron un bagette y agua. - Dieron alimentos artesanales.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
								3. Les dieron solo agua. Por lo que no coinciden los alimentos adquiridos con el proveedor mismos que se describen en el CFDI adjunto y se mencionan en el párrafo inicial de esta observación, los cuales fueron pagados por el municipio. Póliza de registro de pago E03PI20004. Por lo anterior, deberá reintegrar \$180,731.25 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS								
16	14			Tabulador de Sueldos				Derivado de la revisión efectuada al municipio se verificó que mediante acta de la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Huamantla llevo a cabo la aprobación del tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2025, no obstante, se identificó la aprobación del mismo, describiendo la asignación de sueldos diarios y mensuales en apartados A, B, C, D, E y F; sin embargo, no existe documentación justificativa para la autorización de sueldos por categoría en los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Contralor Interno, Cronista y Oficial del Registro Civil y del personal administrativo que tiene las mismas funciones y actividades, por lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases: V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción de V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción V, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 y 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																															
17	16			Proveedores de bienes y servicios.			De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Huamantla, se detecto el pago de \$10,078,686.40 a favor de diferentes proveedores por la adquisición de bienes y/o servicios registrados en los capítulos 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones y Subsidios" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles; durante el periodo de febrero a diciembre del ejercicio 2025, de acuerdo al análisis de las constancias de situación fiscal y actas constitutivas de los proveedores remitidas e integradas en la cuenta pública del municipio, los cuales se identificó que cuentan con el mismo domicilio fiscal y en algunos casos comparten accionistas entre los mismos proveedores, los cuales se describen en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre del Proveedor</th><th>Domicilio Fiscal y/o particular</th><th>Nombre del Socio/ Accionista</th><th>Nombre del comisario</th></tr><tr><td>Domitila Sánchez Carolina Sánchez</td><td> - Avenida Hidalgo, número 2901,Colonia Fátima, Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90357 </td><td></td><td></td></tr><tr><td>José de Jesús Carreño López</td><td> - Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300. - Avenida Hidalgo, número 2901, Colonia Fátima, Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90357. </td><td></td><td></td></tr><tr><td>Comercializadora Lopzap, S.A de C.V</td><td> - Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300. </td><td>José de Jesús Carreño López Sergio Elizondo Zapata</td><td>José de Jesús Carreño López</td></tr><tr><td>J Carreño y Asociados S.A de C.V</td><td> - Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300. </td><td>José de Jesús Carreño López Pablo David Carreño López Luz María Carreño López Sergio Elizondo Zapata</td><td>Cinthya Velasco Itzel Sánchez</td></tr><tr><td>Cinthya Itzel Velasco Sánchez</td><td> - Calle Los Caracoles número 4, El Ranchito, Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, C.P. 90725. - Calle 3 MZ V LT 22, Fraccionamiento Villas de Tetla, Tetla de la Solidaridad, C.P. 90430. </td><td></td><td></td></tr></table> Inconsistencias respecto a los proveedores: - Respecto al acta constitutiva del proveedor J Carreño y Asociados, S.A. de C.V. se identificó que el socio mayoritario de la empresa es el C. José de Jesús Carreño López, con el que el municipio también realizó adquisiciones como persona física en los meses de noviembre y diciembre respecto a la compra de papel picado para adorno alusivo al día de muertos y colocación de aldea navideña. - De los proveedores Domitila Carolina Sánchez y José de Jesús Carreño López, ambos coinciden con el mismo domicilio ya se particular o fiscal, además de que el municipio realizó adquisiciones de papelería con la C. Domitila Carolina Sánchez Sánchez durante los meses de	Nombre del Proveedor	Domicilio Fiscal y/o particular	Nombre del Socio/ Accionista	Nombre del comisario	Domitila Sánchez Carolina Sánchez	Avenida Hidalgo, número 2901,Colonia Fátima, Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90357			José de Jesús Carreño López	- Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300. - Avenida Hidalgo, número 2901, Colonia Fátima, Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90357.			Comercializadora Lopzap, S.A de C.V	Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300.	José de Jesús Carreño López Sergio Elizondo Zapata	José de Jesús Carreño López	J Carreño y Asociados S.A de C.V	Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300.	José de Jesús Carreño López Pablo David Carreño López Luz María Carreño López Sergio Elizondo Zapata	Cinthya Velasco Itzel Sánchez	Cinthya Itzel Velasco Sánchez	- Calle Los Caracoles número 4, El Ranchito, Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, C.P. 90725. - Calle 3 MZ V LT 22, Fraccionamiento Villas de Tetla, Tetla de la Solidaridad, C.P. 90430.		
Nombre del Proveedor	Domicilio Fiscal y/o particular	Nombre del Socio/ Accionista	Nombre del comisario																												
Domitila Sánchez Carolina Sánchez	Avenida Hidalgo, número 2901,Colonia Fátima, Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90357																														
José de Jesús Carreño López	- Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300. - Avenida Hidalgo, número 2901, Colonia Fátima, Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90357.																														
Comercializadora Lopzap, S.A de C.V	Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300.	José de Jesús Carreño López Sergio Elizondo Zapata	José de Jesús Carreño López																												
J Carreño y Asociados S.A de C.V	Privada sin nombre, número 505, Ciudad de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300.	José de Jesús Carreño López Pablo David Carreño López Luz María Carreño López Sergio Elizondo Zapata	Cinthya Velasco Itzel Sánchez																												
Cinthya Itzel Velasco Sánchez	- Calle Los Caracoles número 4, El Ranchito, Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, C.P. 90725. - Calle 3 MZ V LT 22, Fraccionamiento Villas de Tetla, Tetla de la Solidaridad, C.P. 90430.																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							febrero, abril y diciembre y con el C. José de Jesús Carreño López adquirieron Tintas y Tóners, juguetes, computadoras, material eléctrico. - En relación a los proveedores J Carreño y Asociados S.A de C.V y Comercializadora Lopzap S.A de C.V ambos comparten el mismo representante legal C. José de Jesús Carreño López, los cuales prestaron sus servicios durante los meses de mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre en relación a el suministro de electrodomésticos, arboles de olivo, flores de cempasúchil, flor de noche buena, escobas de vara y papel picado, por lo que es posible identificar que los tres proveedores prestaron servicios similares al municipio de Huamantla. - Respecto a la Comercializadora Lopzap S.A de C.V y José de Jesús Carreño López ambos comparten el mismo domicilio fiscal. Por lo anterior descrito el municipio incumplió a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala la cual establece que: "Artículo 23. Los procedimientos de contratación se sujetarán invariablemente al principio de igualdad para los participantes, para tal efecto se dará la misma oportunidad para obtener la información relacionada y se establecerán iguales requisitos y condiciones de tiempo, lugar de entrega, forma y plazo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías. Será motivo de responsabilidad cualquier acto que tienda a favorecer a algún participante en estos procedimientos" Además cabe mencionar que la misma Ley establece en su artículo 22 como procedimientos de adjudicación la Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 73 fracción II, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
18	16r	D04PI20122	16/04/2025	Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	\$40,162.50		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectaron pagos mediante transferencias electrónicas por \$172,125.00 , de la cuenta bancaria número ***4923 Fondo General de Participaciones 2025 y ***5689 Ingresos Fiscales 2025 de la institución financiera Banorte con números de referencias 864, 1006, 1164 y 2999, al C. Rey David González González , con domicilio fiscal en Carretera estatal libre Ocotlan Santa Ana, número exterior 46, San Gabriel Cuahutla, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90117, por el servicio de Asesoría Jurídica en materia laboral en los meses de marzo, abril, mayo y diciembre , de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales con número de folio ***2500, ***F3D1, ***F9DC y ***EB8E, sin embargo, el gasto resulta improcedente derivado de lo siguiente: Al revisar la nómina del mes de julio del área de jurídico, se identificó que cuentan con un coordinador, tres auxiliares jurídicos, tres asistentes jurídicos y un auxiliar administrativo, por lo que no se justifica la necesidad de contratar a un externo para asesoría legal, toda vez que el municipio cuenta con personal que tiene el perfil y los conocimientos en dicha área, por lo que incumple con el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: <i>"La convocante que requiera contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificará si existen trabajos sobre la materia de que se trate en sus archivos que por la naturaleza de sus funciones pudiese poseer. En este caso, sólo procederá la contratación de los trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento. La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la Secretaría o Tesorería correspondiente, así como del dictamen del área usuaria de la convocante respectiva, en el sentido de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización"</i> . Cabe hacer mención que en las pólizas D05PI20118 y D06PI20049, adjuntan control de expedientes de los meses de abril y mayo, no obstante, son los mismos expedientes en ambos meses sin que adjunten la evidencia documental de cada expediente resuelto, así como el estatus de cada uno, así mismo varios expedientes están sin movimiento, por lo que no se tiene la certeza de los trabajos que realizó el prestador de servicios por cada uno de los meses. Respecto a la póliza D12IF10043, adjuntan un adendum al contrato inicial respecto a las clausulas primera "Objeto del contrato" y la clausula cuarta "De los Honorarios", sin que el municipio presente documentación que justifique la modificación al contrato inicial y el incremento del pago de honorarios , por otra parte adjuntan un anexo único al adendum modificatorio el cual indica los expedientes a dar seguimiento observando varios expedientes están sin
		D05PI20118	19/05/2025	Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	\$40,162.50		
		D06PI20049	10/06/2025	Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	\$40,162.50		
		D12IF10043	27/12/2025	Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	\$52,200.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
					movimiento desde los meses anteriormente mencionados. Por lo que no se tiene la certeza de los trabajos que realizó el prestador de servicios por cada uno de los meses. En esta póliza adjuntan un currículum del prestador de servicios pero sin integrar la documentación justificativa que avale la experiencia y los conocimientos en materia de asesorías legales en municipios. Así como se detectó la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación como se describe a continuación; 1. Acta de cabildo en donde se apruebe y justifique la necesidad de contratar a personal externo para llevar a cabo la asesoría legal del municipio. 2. Currículum vitae del prestador de servicios que se acompañe de la documentación justificativa que avale la experiencia y los conocimientos en materia de asesorías legales en municipios. 3. Acta del comité de adquisiciones y arrendamientos donde se describa el procedimiento de selección del proveedor. 4. Evidencia documental donde entrega el proveedor al municipio los servicios prestados con su documentación justificativa por la asesoría legal en donde se vea la cantidad de expedientes y los resultaos a beneficio del municipio. 5. Escrito del presidente municipal de la persona que designo como enlace con el prestador de servicios, tal como lo establece la clausula segunda del contrato adjunto en la póliza D06PI20049 el cual tiene una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025. Así, mismo el escrito y la evidencia enviada al correo REDAGO63@GMAIL.COM en donde el enlace por parte del municipio le envía las consultas y las demás instrucciones ordenadas por el municipio al prestador de servicios. 6. Informe mensual de las actividades realizadas a mas tardar del ultimo día hábil de cada mes tal y como lo establece la clausula séptima del contrato adjunto" De los informes". 7. Requisición de servicios y materiales debidamente requisitada y firmada por el área solicitante. Asimismo se identificó que la partida presupuestal al mes de diciembre de 2025 tiene un importe devengado alto por lo que representa un incremento excesivo, no justificado en relación al ejercicio inmediato anterior tal como se describe en el cuadro de abajo; <table><tr><th rowspan="2">Partida presupuestal</th><th colspan="2">Gasto Devengado al cierre de cada ejercicio (\$)</th><th rowspan="2">Diferencia</th><th rowspan="2">Porcentaje</th></tr><tr><th>2024</th><th>2025</th></tr><tr><td>3.3.1.1 Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados</td><td>0.00</td><td>463,125.00</td><td>463,125.00</td><td>100%</td></tr></table> Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Pago registrado en las pólizas E04PI20140, E05PI20120, E05PI20055 y E12IF10045. Por lo anterior, deberá reintegrar \$172,687.50 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Partida presupuestal	Gasto Devengado al cierre de cada ejercicio (\$)		Diferencia	Porcentaje	2024	2025	3.3.1.1 Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados	0.00	463,125.00	463,125.00	100%
Partida presupuestal	Gasto Devengado al cierre de cada ejercicio (\$)		Diferencia	Porcentaje													
	2024	2025															
3.3.1.1 Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados	0.00	463,125.00	463,125.00	100%													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 20 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																							
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																										
19	17	D01IF10002	03/01/2025	Ayudas sociales a personas	\$29,000.00	<table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E01IF10006</td><td>APOYO GRUPO MUSICAL MAR MATTRANSF-2484</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>E01IF10041</td><td>APOYO BAILE BARRIO SAN SEBASTRANSF-526</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>E02PI20010</td><td>APOYO PTE DE COM. DEL BARRIDE SANTA MARIA YANCUITLALPAN PARA PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL EN LA FERIA</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>E03PI20083</td><td>APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTE DE COM. DE LA COL. N.S.J TEACALCOPARA FERIA PATRONAL</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>E03PI20084</td><td>APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTEDE COM. DESAN JOSE XICOHTENCATL PARA FERIA PATRONAL</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>E03PI20085</td><td>APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTEDE COM. DE LA COL. FRANCISCO I MADEROTECOAC PARA FERIA PATRONAL</td><td>30,160.00</td></tr><tr><td>E03PI20086</td><td>APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTEDE COM. BARRIO DE SAN JOSE PARA FERIA PATRONAL</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>E05PI20001</td><td>POR LA PRESENTACIONDEL GRUPO LAS ESTRELLAS KAÑAVERAL EN LA FERIA DEL 3 DE MAYO BARR DE LA CRUZ</td><td>34,800.00</td></tr><tr><td>E05PI20106</td><td>POR LA PRESENTACIONARTISTICA DE GRUPO EL GRAN REY EN FESTEJO DIA DE LA MADRE TRABJ.DEL AYUNTAMIENT</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>E08PI20140</td><td>POR PRESENTACION MUSICAL INNOMBRABLE EN FERIA RANCHERIA LA LIMA APOYO</td><td>34,800.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>302,760.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Concepto	Importe	E01IF10006	APOYO GRUPO MUSICAL MAR MATTRANSF-2484	29,000.00	E01IF10041	APOYO BAILE BARRIO SAN SEBASTRANSF-526	29,000.00	E02PI20010	APOYO PTE DE COM. DEL BARRIDE SANTA MARIA YANCUITLALPAN PARA PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL EN LA FERIA	29,000.00	E03PI20083	APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTE DE COM. DE LA COL. N.S.J TEACALCOPARA FERIA PATRONAL	29,000.00	E03PI20084	APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTEDE COM. DESAN JOSE XICOHTENCATL PARA FERIA PATRONAL	29,000.00	E03PI20085	APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTEDE COM. DE LA COL. FRANCISCO I MADEROTECOAC PARA FERIA PATRONAL	30,160.00	E03PI20086	APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTEDE COM. BARRIO DE SAN JOSE PARA FERIA PATRONAL	29,000.00	E05PI20001	POR LA PRESENTACIONDEL GRUPO LAS ESTRELLAS KAÑAVERAL EN LA FERIA DEL 3 DE MAYO BARR DE LA CRUZ	34,800.00	E05PI20106	POR LA PRESENTACIONARTISTICA DE GRUPO EL GRAN REY EN FESTEJO DIA DE LA MADRE TRABJ.DEL AYUNTAMIENT	29,000.00	E08PI20140	POR PRESENTACION MUSICAL INNOMBRABLE EN FERIA RANCHERIA LA LIMA APOYO	34,800.00	TOTAL		302,760.00
Póliza de pago	Concepto	Importe																																								
E01IF10006	APOYO GRUPO MUSICAL MAR MATTRANSF-2484	29,000.00																																								
E01IF10041	APOYO BAILE BARRIO SAN SEBASTRANSF-526	29,000.00																																								
E02PI20010	APOYO PTE DE COM. DEL BARRIDE SANTA MARIA YANCUITLALPAN PARA PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL EN LA FERIA	29,000.00																																								
E03PI20083	APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTE DE COM. DE LA COL. N.S.J TEACALCOPARA FERIA PATRONAL	29,000.00																																								
E03PI20084	APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTEDE COM. DESAN JOSE XICOHTENCATL PARA FERIA PATRONAL	29,000.00																																								
E03PI20085	APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTEDE COM. DE LA COL. FRANCISCO I MADEROTECOAC PARA FERIA PATRONAL	30,160.00																																								
E03PI20086	APOYO CON GRUPO MUSICAL A PTEDE COM. BARRIO DE SAN JOSE PARA FERIA PATRONAL	29,000.00																																								
E05PI20001	POR LA PRESENTACIONDEL GRUPO LAS ESTRELLAS KAÑAVERAL EN LA FERIA DEL 3 DE MAYO BARR DE LA CRUZ	34,800.00																																								
E05PI20106	POR LA PRESENTACIONARTISTICA DE GRUPO EL GRAN REY EN FESTEJO DIA DE LA MADRE TRABJ.DEL AYUNTAMIENT	29,000.00																																								
E08PI20140	POR PRESENTACION MUSICAL INNOMBRABLE EN FERIA RANCHERIA LA LIMA APOYO	34,800.00																																								
TOTAL		302,760.00																																								
	D01IF10014	20/01/2025	Ayudas sociales a personas	\$29,000.00																																						
	D02PI20008	06/02/2025	Ayudas sociales a personas	\$29,000.00																																						
	D03PI20079	19/03/2025	Ayudas sociales a personas	\$29,000.00																																						
	D03PI20080	19/03/2025	Ayudas sociales a personas	\$29,000.00																																						
	D03PI20081	19/03/2025	Ayudas sociales a personas	\$30,160.00																																						
	D03PI20082	19/03/2025	Ayudas sociales a personas	\$29,000.00																																						
	D05PI20002	02/05/2025	Ayudas sociales a personas	\$34,800.00																																						
	D05PI20099	14/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$29,000.00																																						
	D08PI20148	29/08/2025	Gastos de orden social y cultural	\$34,800.00																																						
						Cabe mencionar que mediante procedimientos de auditoria se realizaron compulsas a los presidentes de comunidad respecto a los apoyos solicitados al Presidente Municipal de Huamantla, por lo que los resultados fueron positivos, argumentando que el apoyo fue en especie con los grupos musicales y coincide con los grupos pagado por el municipio al proveedor. ANTECEDENTES DE VISITA DOMICILIARIA Como parte de la revisión y fiscalización, esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor María del Carmen Balderas Nieto, ubicado en: Calle Perla, Número Exterior Edificio 127, Interior Departamento 1, Colonia la Esmeralda, Huamantla, Tlaxcala, código postal 90508; sin																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																										
							embargo, se detectó como no localizado, por lo que no se pudo acreditar que cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																										
20	18	D10IF10099	31/10/2025	Servicios financieros bancarios y	\$231,917.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó el pago mediante transferencia electrónica por \$253,015.34 de fechas 03, 13 de enero y 31 de marzo de 2025, con número de clave de rastreo ***5062626, ***1062626 y ***116, de la cuenta bancaria número ***3186 Ingresos Fiscales 2024 y ***9876 Ingresos Fiscales 2025 de la institución financiera Banorte por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación, sin embargo, se detectaron las siguientes inconsistencias: 1. Del análisis a la documentación adjunta se identificó que los reintegros corresponden a la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, sin embargo, no se justifica que estos se hayan realizado con recursos de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, ya que al 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios ficales el municipio contaba con recursos en sus cuentas bancarias, así como sus intereses generados en el ejercicio inmediato siguiente de acuerdo a los registros realizados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, para el pago del reintegro, tal como se muestra en el cuadro de abajo: <table><tr><th colspan="3">EJERCICIO FISCAL 2023</th><th rowspan="2">INTERESES GENERADOS EN EL EJERCICIO 2024</th></tr><tr><th>NÚMERO</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE</th></tr><tr><td>1.1.1.2.14.3.5</td><td>2023 FISM BANORTE 1235883323</td><td>12,500,936.36</td><td>171,907.66</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>12,500,936.36</td><td>171,907.66</td></tr><tr><th colspan="3">EJERCICIO FISCAL 2024</th><th rowspan="2">INTERESES GENERADOS EN EL EJERCICIO 2025</th></tr><tr><th>NÚMERO</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE</th></tr><tr><td>1.1.1.2.15.3.4</td><td>2024 FISM BANORTE 1278540034</td><td>- 0.60</td><td>-</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.3.8</td><td>2024 FISM AZTECA 01720165929278</td><td>368.69</td><td>0.02</td></tr><tr><td>1.1.1.2.15.3.11</td><td>2024 FISM BANORTE 1293542385</td><td>9,192,004.74</td><td>113,453.08</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>9,192,372.83</td><td>113,453.10</td></tr></table>	EJERCICIO FISCAL 2023			INTERESES GENERADOS EN EL EJERCICIO 2024	NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE	1.1.1.2.14.3.5	2023 FISM BANORTE 1235883323	12,500,936.36	171,907.66	TOTAL		12,500,936.36	171,907.66	EJERCICIO FISCAL 2024			INTERESES GENERADOS EN EL EJERCICIO 2025	NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE	1.1.1.2.15.3.4	2024 FISM BANORTE 1278540034	- 0.60	-	1.1.1.2.15.3.8	2024 FISM AZTECA 01720165929278	368.69	0.02	1.1.1.2.15.3.11	2024 FISM BANORTE 1293542385	9,192,004.74	113,453.08	TOTAL		9,192,372.83	113,453.10
EJERCICIO FISCAL 2023			INTERESES GENERADOS EN EL EJERCICIO 2024																																										
NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE																																											
1.1.1.2.14.3.5	2023 FISM BANORTE 1235883323	12,500,936.36	171,907.66																																										
TOTAL		12,500,936.36	171,907.66																																										
EJERCICIO FISCAL 2024			INTERESES GENERADOS EN EL EJERCICIO 2025																																										
NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE																																											
1.1.1.2.15.3.4	2024 FISM BANORTE 1278540034	- 0.60	-																																										
1.1.1.2.15.3.8	2024 FISM AZTECA 01720165929278	368.69	0.02																																										
1.1.1.2.15.3.11	2024 FISM BANORTE 1293542385	9,192,004.74	113,453.08																																										
TOTAL		9,192,372.83	113,453.10																																										
		D10IF10100	31/10/2025	Servicios financieros bancarios y	\$11,384.00																																								
		D10IF10101	31/10/2025	Servicios financieros bancarios y	\$9,714.34																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2. Respecto al registro realizado por el reintegro a la TESOFE este no es correcto ya que realizan la afectación a una cuenta presupuestal 3.4.1.1 Servicios Financieros y Bancarios, no obstante, en relación al Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) señala como definición de la cuenta lo siguiente: "Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación." por lo que no contempla el concepto de reintegro. Por lo anterior descrito afecta a los resultados de los estados financieros presupuestalmente toda vez que no es un gasto el que se ejerció, conforme a los criterios de armonización, el reintegro de recursos federales etiquetados debe "reversar" el ingreso originalmente captado si este no fue devengado al 31 de diciembre del año anterior. 3. No omito mencionar que el reintegro a la TESOFE lo realizaron en los meses de enero y marzo del ejercicio fiscal 2025, no obstante, el registro lo realizaron hasta el mes de octubre de 2025, por lo cual el municipio esta incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental Sustancia Económica y Revelación Suficiente que a letra dicen... • Sustancia Económica: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) • Revelación Suficiente: Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público. 4. De la póliza D10IF10101 el municipio omitió adjuntar la documentación que compruebe y justifique la salida del recurso por \$9,714.34 como: línea de captura. 5. Así como no adjuntan pólizas de registro de egresos E01IF10005, E01IF10017 y E03IF10014 del pago efectuado a la TESOFE, ya que en el póliza de devengo solo se registra la cancelación de deudor. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Sustancia Económica y Revelación Suficiente y el Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
21	19			Depreciación y Amortización de bienes muebles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública de los trimestres Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre del ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Huamantla, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación <i>"Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil"</i>, además establece que <i>"El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante"</i>. Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018. Además de lo referido anteriormente deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación". De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del SCG IV, y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación antes mencionada. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.				
22	20	D05PI20116	16/05/2025	Ayudas sociales a personas	\$1,935,000.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago mediante transferencia electrónica por \$1,935,000.00 con número de referencia 1004, de la cuenta bancaria con terminación ***4923 de la institución financiera Banorte, a favor del proveedor Jorge Alberto Morón León, con domicilio fiscal en Calle 11 Oriente número exterior 1809, Colonia Azcarete, Puebla, Puebla, C.P. 72000 por concepto de adquisición de 90 toneladas de semilla de avena de variedad agata con tratamiento HIGH vigor y cruzier max, de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital ***C0A212BCBE71 y procedimiento de adjudicación "Licitación Pública" MHT-LP-008/2025, así como adjuntan: recibo de entrega, agradecimiento, certificados parcelarios, credencial de elector de los beneficiarios, evidencia fotográfica, no obstante, del procedimiento de adjudicación "Licitación Pública", presenta las siguientes irregularidades: - Los recibos de la entrega de 90 kilogramos de avena solo traen nombre y firma de los beneficiarios pero no vienen firmados por el presidente municipal, sindico y tesorera. - Del dictamen técnico presentado indican que todos los participantes presentaron la información que estipulan las bases y ninguno de los tres presento la información completa. Se observa que el municipio llevó a cabo el Se observa que el municipio llevó a cabo el procedimiento de adjudicación de licitación pública se realizó a modo, por lo siguiente:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																														
							<table><tr><td colspan="2">Adquisición de 90 toneladas de semilla de avena de variedad ágata con tratamiento HIGH vigor y cruzier máx. licitación MHT-LP-008/2025</td></tr><tr><td>Concepto</td><td>Abril</td></tr><tr><td>Publicación periódico ABC</td><td>10/04/2025</td></tr><tr><td>Bases de licitación</td><td>No fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala</td></tr><tr><td>Junta de Aclaraciones</td><td>16/04/2025</td></tr><tr><td>Primera Etapa:</td><td></td></tr><tr><td>Propuestas Técnicas</td><td>21/04/2025</td></tr><tr><td>Apertura de propuestas económica</td><td>23/04/2025</td></tr><tr><td>Segunda Etapa:</td><td></td></tr><tr><td>Acta de fallo</td><td>25/04/2025</td></tr><tr><td>Acta de adjudicación</td><td>23/04/2025</td></tr><tr><td>Acta del comité de adquisiciones y servicios</td><td>07/04/2025</td></tr><tr><td>Contrato por la adquisición de semilla de avena</td><td>30/04/2025</td></tr></table> <u>Del Análisis a la información documental del procedimiento de Licitación Pública, se tiene lo siguiente:</u> El procedimiento de licitación está viciado, derivado que los tres participantes no cumplen con las especificaciones de la licitación pública como se indica a continuación: • Del C. Jorge Alberto Morón León, no presenta: la declaración anual de ejercicio 2024, recibo y ficha de la compra de bases y recibo de compra de bases (ficha bancaria y/o transferencia bancaria). • Del C. Saul Zempoalteca Espinoza, no presenta la declaración anual de ejercicio 2024. • Respecto a la C. Jessica Narváez Cruz, omite presentar acuse de recibo del SAT de la declaración provisional del mes de febrero de 2025 y acuse de recibo del SAT de la declaración anual del ejercicio 2024, contrato de arrendamiento toda vez que el comprobante de domicilio adjunto no esta a nombre de la licitante, carta en hoja membretada en original con sus datos bancarios. Lo anterior, permite concluir que el municipio de Huamantla, Tlaxcala, NO ADMINISTRO LOS RECURSOS CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, al incumplir en el proceso de Licitación Pública, (bases, convocatoria) contratación, favoreciendo por ende a la empresa ganadora, por lo tanto, el Ayuntamiento de Huamantla, no cumplió con el procedimiento de licitación, con fundamento legal establecido en el primer, tercer y cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer y tercer párrafo; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, junto con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024. Documentación omitida: 1. Relación de beneficiarios que contenga como mínimo nombre completo, teléfono, comunidad y firma. 2. Evidencia fotográfica de la entrega de las 90 toneladas de avena de parte del proveedor al	Adquisición de 90 toneladas de semilla de avena de variedad ágata con tratamiento HIGH vigor y cruzier máx. licitación MHT-LP-008/2025		Concepto	Abril	Publicación periódico ABC	10/04/2025	Bases de licitación	No fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala	Junta de Aclaraciones	16/04/2025	Primera Etapa:		Propuestas Técnicas	21/04/2025	Apertura de propuestas económica	23/04/2025	Segunda Etapa:		Acta de fallo	25/04/2025	Acta de adjudicación	23/04/2025	Acta del comité de adquisiciones y servicios	07/04/2025	Contrato por la adquisición de semilla de avena	30/04/2025
Adquisición de 90 toneladas de semilla de avena de variedad ágata con tratamiento HIGH vigor y cruzier máx. licitación MHT-LP-008/2025																																	
Concepto	Abril																																
Publicación periódico ABC	10/04/2025																																
Bases de licitación	No fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala																																
Junta de Aclaraciones	16/04/2025																																
Primera Etapa:																																	
Propuestas Técnicas	21/04/2025																																
Apertura de propuestas económica	23/04/2025																																
Segunda Etapa:																																	
Acta de fallo	25/04/2025																																
Acta de adjudicación	23/04/2025																																
Acta del comité de adquisiciones y servicios	07/04/2025																																
Contrato por la adquisición de semilla de avena	30/04/2025																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																									
							municipio. 3. Recibo de entrega de los bienes adquiridos en el cual el área se recursos materiales firma de conformidad de haber recibido la totalidad de dichos bienes, por lo cual no dan cumplimiento a la clausula tercera del contrato.. el contratante a través de la coordinación de recursos materiales tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato. Póliza de registro del pago E05PI20118. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 párrafo segundo y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																																									
23	21	D04PI20060	08/04/2025	Otros Arrendamientos	\$54,752.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago por \$329,440.00 en el periodo de enero a junio de 2025 al proveedor Diana Edith Alonso , con domicilio fiscal en Privada San Lucas, número 15, Colonia San Lucas, Huamantla, Tlaxcala del cual se revisó una muestra de \$306,472.00 , de los comprobantes fiscales referenciados en la parte inferior por concepto de pagos por el arrendamiento de vallas para diversos eventos del municipio , no obstante, se observa que el municipio omite presentar la documentación de que se llevo a cabo el procedimiento de "Invitación cuando menos tres personas", debido que no acredita de manera suficiente con la documentación adjunta, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.																																					
		D04IF10032	23/04/2025	Otros Arrendamientos	\$41,528.00		<table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Folio CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td rowspan="6">E04PI20053</td><td>***C237</td><td>Renta de vallas</td><td>18,560.00</td></tr><tr><td>***40FA</td><td>Renta de audio en la colonia los pilares del municipio de Huamantla Tlaxcala frente a la presidencia a las 10 am el día 2 de abril del 2025evento DIF en tu comunidad'(equipo 3 audio dos bocinas medio agudos una mezcladora 1 2 canales y dos micrófonos inalámbricos)</td><td>4,408.00</td></tr><tr><td>***9B90</td><td>Renta de audio el día 28 de marzo de 2025 en barrio san lucas, para la sinfónica infantil en el festival del muégano.</td><td>4,408.00</td></tr><tr><td>***5D49</td><td>Renta de equipo de audio para 1ro de abril centro Cívico de Huamantla</td><td>4,408.00</td></tr><tr><td>***2C07</td><td>Renta de equipo de audio para 1ro de abril en cancha 13 de Huamantla</td><td>4,408.00</td></tr><tr><td>***56E2</td><td>Renta de vallas para el mercado de Huamantla el 26 de marzo de 2025</td><td>18,560.00</td></tr><tr><td rowspan="3">E04IF10020</td><td>***1D29</td><td>Renta de vallas para el mercado de Huamantla el 09 de abril de 2025</td><td>18,560.00</td></tr><tr><td>***7776</td><td>Renta de vallas para el mercado de Huamantla el 16 de abril de 2025</td><td>18,560.00</td></tr><tr><td>***7466</td><td>Renta de audio frente a casa de cultura Huamantla el 30 de abril de 2025 para el 12 vo festival de muégano</td><td>4,408.00</td></tr><tr><td>E04PI20192</td><td>***D56C</td><td>Renta de vallas el día domingo 27 de abril de 2025 en la unidad deportiva Miguel arroyo Rosales de Huamantla Tlaxcala evento del día del niño</td><td>37,120.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Folio CFDI	Descripción	Importe (\$)	E04PI20053	***C237	Renta de vallas	18,560.00	***40FA	Renta de audio en la colonia los pilares del municipio de Huamantla Tlaxcala frente a la presidencia a las 10 am el día 2 de abril del 2025evento DIF en tu comunidad'(equipo 3 audio dos bocinas medio agudos una mezcladora 1 2 canales y dos micrófonos inalámbricos)	4,408.00	***9B90	Renta de audio el día 28 de marzo de 2025 en barrio san lucas, para la sinfónica infantil en el festival del muégano.	4,408.00	***5D49	Renta de equipo de audio para 1ro de abril centro Cívico de Huamantla	4,408.00	***2C07	Renta de equipo de audio para 1ro de abril en cancha 13 de Huamantla	4,408.00	***56E2	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el 26 de marzo de 2025	18,560.00	E04IF10020	***1D29	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el 09 de abril de 2025	18,560.00	***7776	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el 16 de abril de 2025	18,560.00	***7466	Renta de audio frente a casa de cultura Huamantla el 30 de abril de 2025 para el 12 vo festival de muégano	4,408.00	E04PI20192	***D56C	Renta de vallas el día domingo 27 de abril de 2025 en la unidad deportiva Miguel arroyo Rosales de Huamantla Tlaxcala evento del día del niño	37,120.00
Póliza de pago	Folio CFDI	Descripción	Importe (\$)																																									
E04PI20053	***C237	Renta de vallas	18,560.00																																									
	***40FA	Renta de audio en la colonia los pilares del municipio de Huamantla Tlaxcala frente a la presidencia a las 10 am el día 2 de abril del 2025evento DIF en tu comunidad'(equipo 3 audio dos bocinas medio agudos una mezcladora 1 2 canales y dos micrófonos inalámbricos)	4,408.00																																									
	***9B90	Renta de audio el día 28 de marzo de 2025 en barrio san lucas, para la sinfónica infantil en el festival del muégano.	4,408.00																																									
	***5D49	Renta de equipo de audio para 1ro de abril centro Cívico de Huamantla	4,408.00																																									
	***2C07	Renta de equipo de audio para 1ro de abril en cancha 13 de Huamantla	4,408.00																																									
	***56E2	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el 26 de marzo de 2025	18,560.00																																									
E04IF10020	***1D29	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el 09 de abril de 2025	18,560.00																																									
	***7776	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el 16 de abril de 2025	18,560.00																																									
	***7466	Renta de audio frente a casa de cultura Huamantla el 30 de abril de 2025 para el 12 vo festival de muégano	4,408.00																																									
E04PI20192	***D56C	Renta de vallas el día domingo 27 de abril de 2025 en la unidad deportiva Miguel arroyo Rosales de Huamantla Tlaxcala evento del día del niño	37,120.00																																									
		D04PI20176	30/04/2025	Otros Arrendamientos	\$99,760.00																																							
		D05PI20126	23/05/2025	Otros Arrendamientos	\$35,264.00																																							
		D06PI20120	26/06/2025	Otros Arrendamientos	\$75,168.00																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							***510B	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el día miércoles 23 de abril de 2025	18,560.00
							***02B6	Renta de audio, iluminación y pantalla en cancha 13 de Huamantla Tlaxcala, el día viernes 25 de abril del 2025 para el evento "profetas en nuestra tierra gran final"	29,000.00
							***BEA1	Renta de audio, témple e iluminación el día jueves 24 de abril frente a la casa de la cultura de Huamantla Tlaxcala para el evento de la banda de música VI de la región mitlta/ (cuatro bocinas para graves marca Yorby seis bocinas medios agudos 81 tarimas de 1,22x1,22 25 una portería ocho luces robóticas 15 micrófonos bases y cables una mezcladora de 24 canales	11,020.00
							***F24C	Renta de 2 templetes el día viernes 25 de abril del 2025 en cancha 13 de Huamantla Tlaxcala para medios de comunicación. 2- para soporte de pantalla para el evento 'profetas en nuestra tierra gran final'	4,060.00
						E05PI20131	***CEA4	Renta de equipo de audio para el día de las madres en las comunidades	4,524.00
							***7B47	Renta de 3 templetes el día 10 de mayo del 2025 para los camerinos del evento del día de la madre en la plaza de toros de Huamantla, Tlaxcala	12,180.00
							***5E99	Renta de vallas el día sábado 10 de mayo del 2025 en la plaza de toros de Huamantla, Tlaxcala, para el evento del día de la madre	18,560.00
						E06PI20124	***7BEF	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el día miércoles 28 de mayo de 2025	18,560.00
							***61EF	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el día miércoles 11 de junio de 2025	18,560.00
							***F56E	Renta de vallas para el mercado de Huamantla el día miércoles 04 de junio de 2025	18,560.00
							***7651	Renta de audio del día sábado 24 de mayo del 2025 en el centro cívico de Huamantla, Tlaxcala; para el evento de "entrega de semillas"	8,120.00
							***2D21	Renta de vallas del día sábado 24 de mayo del 2025 en el centro cívico de Huamantla Tlaxcala para el evento de la entrega de semillas'	6,960.00
							***5C44	Renta de templete del día sábado 31 de mayo del 2025 en el parque Juárez de Huamantla, Tlaxcala frente a la casa de la cultura, para el evento "marcha del orgullo" de la comunidad LGBTTTIQ+.(Templete de 7m x 3.2m x1 m).	4,408.00
							Total		306,472.00
							Documentación omitida: 1. Contrato de prestación de servicios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. 2. Omiten integrar Acta de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, junto con documentación soporte en la que se justifique que este proveedor fue la opción mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. 3. Recibo de conformidad de recepción de los servicios entregados por el proveedor al personal de municipio. 4. Constancias de Situación fiscal de los cotizantes.		
							Inconsistencias en la documentación adjunta: • Respecto al procedimiento de adjudicación el municipio lo realizó de forma directa con el proveedor no obstante debió realizar el procedimiento de adjudicación de "invitación a cuando menos tres personas" como lo marca el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							y Servicios del Estado de Tlaxcala, junto con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, esto con el fin de garantizar la correcta programación y presupuestación de los gastos, así como la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, ya que por el importe adquirido en el periodo de enero a junio del 2025, el cual asciende a la cantidad de \$284,000.00 sin considerar el IVA. - De la constancia de situación fiscal del proveedor se puede denotar que no cuenta con la actividad de renta de vallas metálicas u otra que se asimile al servicio prestado al municipio. COMPULSA REALIZADA AL PROVEEDOR Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se llevo cabo la compulsa al proveedor C. Diana Edith Alonso Camacho a que se refiere el oficio OFS/0709/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de Huamantla, dando como resultado lo siguiente: - Con fecha 30 de marzo de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Privada o Cerrada San Lucas, Numero 15, San Lucas, Huamantla CP.90507, cuyas características son; se ubicó una construcción de dos niveles, al interior cuenta con un espacio que destina para su sala, comedor y recibidor, en el domicilio de su bodega, por su interior se percibieron equipos de sonido, templetes, instrumentos musicales, lonas y equipo electrónico, misma que fue atendida por la ciudadana anteriormente mencionada. - De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que adjuntan relación de activos fijos los cuales constan de 8 graves, 16 medios, 3 monitores match 210, 1 consola de sala QU-32, 1 consola de iluminación, 16 luces de 250W, 4 bar barra de luces, 12 estrobo RGB, 20 parled 8 colores, 8 wash estrobos, 4 blinder 200, 4 pantalla led 6 modulo 3X2 M, 120 balla de popote 2.4M X 1M, 90 modulo de templete 1.20 X 1.20, 1 soporte cuadro de 1.8 X 1.8M, 1 Cheyenne Pick Up 5 Ton, modelo 1997 y Lobo F 150, modelo 2006, sin embargo, en este relación no se menciona que el proveedor sea propietario de las unidades y del activo descrito, además de que presenta otras facturas con sus proveedores particulares durante el periodo que estuvo prestando sus servicios al municipio de Huamantla y en la relación de sus activos ya descritos no justifica que tenga la capacidad para abastecer los servicios prestados al municipio. Además de que su domicilio fiscal y la bodega en donde tiene su activo son totalmente diferentes, toda vez que el domicilio fiscal de la proveedora corresponde al de su pareja sentimental, mismo que utiliza para realizar sus actividades comerciales. - Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliaria se dio a conocer que el giro principal del proveedor es renta de audio. Por lo anterior descrito se constato que el proveedor carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar los servicios de arrendamiento de vayas, equipo de audio, pantallas y templete que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Además se



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
							identifica según constancia de situación fiscal que tiene dada de alta la actividad económica de "Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuenten con instalaciones para presentarlos" el 01 de noviembre del 2025, mismo que a partir de esa fecha realizó operaciones con el municipio por ese concepto, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																																		
24	22r	Papel de trabajo de revisión de unidades vehiculares propiedad del municipio Levantamiento físico de bienes muebles Papel de trabajo de revisión de unidades vehiculares propiedad del municipio Registro en Sistema de Contabilidad Gubernamental	22/10/2025 23/10/205 19/03/2026	Vehículos Siniestrados Faltante de bienes muebles	\$2,674,980.00 \$129,696.00		Derivado del procedimiento de auditoria realizado los días 22 y 23 de octubre de 2025 en las instalaciones del municipio de Huamantla, Tlaxcala, la cual consiste en la inspección física realizada al parque vehicular propiedad del municipio, efectuado en compañía del personal designado por dicho municipio y tal como consta en el papel de trabajo, se identificaron 5 vehículos siniestrados, mismos a los que no se les ha dado un seguimiento para su reparación o indemnización de las unidades, ya que dichas unidades estaban aseguradas por medio de la aseguradora ANA Compañía de Seguros, S.A. de C.V. , toda vez que presentan hojas de la aseguradora en mención; mismas que a continuación se mencionan: <table><tr><th>NUM.</th><th>UNIDAD ADMINISTRATIVA</th><th>TIPO DE VEHÍCULO / MODELO / SERIE</th><th>VALOR EN LIBROS (\$)</th><th>OBSERVACIONES</th><th>ESTADO DESCRITO EN EL PARQUE VEHICULAR ADJUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>BARRIO SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN</td><td>VEHICULO AUTOMOVIL KWID ICONIC TM/ 2022/ 93Y1R3D56NJ147507</td><td>219,100.00</td><td>PRESENTAN HOJA DE ASEGURADORA "ANA SEGUROS" DE FECHA 08/10/2025, LA UNIDAD FUE SINIESTRADA</td><td>NUEVA ADQUISICION 01 DE ABRIL DE 2022</td></tr><tr><td>2</td><td>COL. EL CARMEN XALPATLAHUAYA</td><td>VEHICULO AUTOMOVIL KWID ICONIC TM/ 2022/ 93Y1R3D57NJ204913</td><td>220,700.00</td><td>PRESENTAN HOJA DE ASEGURADORA "ANA SEGUROS" DE FECHA 10/09/2025, LA UNIDAD FUE SINIESTRADA</td><td>NUEVA ADQUISICION 29 DE JUNIO DE 2022.</td></tr><tr><td>3</td><td>COMISARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA</td><td>VEHICULO CAMIONETA PICK-UP HILUX DOBLE CABINA/ 2022/ MR0CX3DD7N1328591</td><td>468,500.00</td><td>SINIESTRADO PERDIDA TOTAL, PRESENTAN BAJA DE PLACAS DONDE SE DERTEMINA PERDIDA TOTAL</td><td>REPORTADA COMO SINIESTRADA</td></tr><tr><td>4</td><td>COMISARIA DE SEGURIDAD</td><td>CAMIONETA PICK UP / 2025/ 1FTEW1KP0SKD22455</td><td>1,766,680.00</td><td>SINIESTRADO PERDIDA TOTAL,</td><td>SE ENCUENTRA FUNCIONANDO</td></tr></table>	NUM.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE VEHÍCULO / MODELO / SERIE	VALOR EN LIBROS (\$)	OBSERVACIONES	ESTADO DESCRITO EN EL PARQUE VEHICULAR ADJUNTO	1	BARRIO SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	VEHICULO AUTOMOVIL KWID ICONIC TM/ 2022/ 93Y1R3D56NJ147507	219,100.00	PRESENTAN HOJA DE ASEGURADORA "ANA SEGUROS" DE FECHA 08/10/2025, LA UNIDAD FUE SINIESTRADA	NUEVA ADQUISICION 01 DE ABRIL DE 2022	2	COL. EL CARMEN XALPATLAHUAYA	VEHICULO AUTOMOVIL KWID ICONIC TM/ 2022/ 93Y1R3D57NJ204913	220,700.00	PRESENTAN HOJA DE ASEGURADORA "ANA SEGUROS" DE FECHA 10/09/2025, LA UNIDAD FUE SINIESTRADA	NUEVA ADQUISICION 29 DE JUNIO DE 2022.	3	COMISARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	VEHICULO CAMIONETA PICK-UP HILUX DOBLE CABINA/ 2022/ MR0CX3DD7N1328591	468,500.00	SINIESTRADO PERDIDA TOTAL, PRESENTAN BAJA DE PLACAS DONDE SE DERTEMINA PERDIDA TOTAL	REPORTADA COMO SINIESTRADA	4	COMISARIA DE SEGURIDAD	CAMIONETA PICK UP / 2025/ 1FTEW1KP0SKD22455	1,766,680.00	SINIESTRADO PERDIDA TOTAL,	SE ENCUENTRA FUNCIONANDO
NUM.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE VEHÍCULO / MODELO / SERIE	VALOR EN LIBROS (\$)	OBSERVACIONES	ESTADO DESCRITO EN EL PARQUE VEHICULAR ADJUNTO																																
1	BARRIO SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	VEHICULO AUTOMOVIL KWID ICONIC TM/ 2022/ 93Y1R3D56NJ147507	219,100.00	PRESENTAN HOJA DE ASEGURADORA "ANA SEGUROS" DE FECHA 08/10/2025, LA UNIDAD FUE SINIESTRADA	NUEVA ADQUISICION 01 DE ABRIL DE 2022																																
2	COL. EL CARMEN XALPATLAHUAYA	VEHICULO AUTOMOVIL KWID ICONIC TM/ 2022/ 93Y1R3D57NJ204913	220,700.00	PRESENTAN HOJA DE ASEGURADORA "ANA SEGUROS" DE FECHA 10/09/2025, LA UNIDAD FUE SINIESTRADA	NUEVA ADQUISICION 29 DE JUNIO DE 2022.																																
3	COMISARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	VEHICULO CAMIONETA PICK-UP HILUX DOBLE CABINA/ 2022/ MR0CX3DD7N1328591	468,500.00	SINIESTRADO PERDIDA TOTAL, PRESENTAN BAJA DE PLACAS DONDE SE DERTEMINA PERDIDA TOTAL	REPORTADA COMO SINIESTRADA																																
4	COMISARIA DE SEGURIDAD	CAMIONETA PICK UP / 2025/ 1FTEW1KP0SKD22455	1,766,680.00	SINIESTRADO PERDIDA TOTAL,	SE ENCUENTRA FUNCIONANDO																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																						
								PUBLICA			PRESENTAN VOLANTE DE ADMISIÓN DEL SEGURO A.N.A. DE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE FECHA 05 DE JULIO 2025	CONO VEHICULO OPERATIVO CON NUMERO ECONOMICO HH-1528																													
						5	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DE CAMIONETA TIPO VIGUS PICK-UP DOBLE CABINA/ 2023/ LEFAD3E17PTP07781	100,000.00	PRESENTAN BAJA DE PLACAS DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, EN EL CUAL SE DETERMINA PERDIDA TOTAL DE LA UNIDAD	NUMERO ECONOMICO MH-1519, UNIDAD SINIESTRADA, SIN FUNCIONAR																														
TOTAL									2,774,980.00																																
Cabe mencionar que el parque vehicular al mes de diciembre de 2025, remitido por el municipio mediante oficio número PRECIDENCIA/168/2026-DP como respuesta del oficio número DAEM/16/003/2025, por lo que se puede denotar que al cierre del ejercicio fiscal no esta actualizado dicho parque vehicular, por lo que se denota la falta de seguimiento por parte del área de sindicatura y que su control interno tiene varias deficiencias.																																									
De acuerdo a la inspección física realizada el 19 de marzo del año 2026 y tal como consta en papel de trabajo y acta circunstanciada 02/2025 de fecha diecinueve de marzo de 2026, se realizo la inspección física a las adquisiciones del periodo de julio a septiembre de 2025, no omito mencionar que respecto a la unidad con número de serie LEFAD3E17PTP07781, en esta visita también argumentaron que fue siniestrada y no presentaron acciones al día de la revisión se detecta un faltante de un bien mueble y una unidad siniestrada tal y como se describe en el siguiente cuadro:																																									
<table><tr><th>Número de Inventario</th><th>Bien Mueble</th><th>Fecha de adquisición</th><th>Marca</th><th>Número de Serie</th><th>Valor en libros</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>SIN NÚMERO</td><td>1 LAPTOP</td><td>29/08/2025</td><td>MACBOOK AIR 13 PULGADAS</td><td>Sin número de inventario</td><td>29,696.00</td><td>No fue presentada</td></tr><tr><td>SIN NÚMERO</td><td>1 VEHICULO VIGUS</td><td>01/07/2025</td><td>JMC</td><td>LEFAD3E17PTP07795</td><td>100,000.00</td><td>Siniestrada, se adjunta baja de placas 10/12/2025, ANA compañía de seguros S.A. DE C.V y orden de admisión a taller</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>129,696.00</td><td></td></tr></table>														Número de Inventario	Bien Mueble	Fecha de adquisición	Marca	Número de Serie	Valor en libros	Observaciones	SIN NÚMERO	1 LAPTOP	29/08/2025	MACBOOK AIR 13 PULGADAS	Sin número de inventario	29,696.00	No fue presentada	SIN NÚMERO	1 VEHICULO VIGUS	01/07/2025	JMC	LEFAD3E17PTP07795	100,000.00	Siniestrada, se adjunta baja de placas 10/12/2025, ANA compañía de seguros S.A. DE C.V y orden de admisión a taller	TOTAL					129,696.00	
Número de Inventario	Bien Mueble	Fecha de adquisición	Marca	Número de Serie	Valor en libros	Observaciones																																			
SIN NÚMERO	1 LAPTOP	29/08/2025	MACBOOK AIR 13 PULGADAS	Sin número de inventario	29,696.00	No fue presentada																																			
SIN NÚMERO	1 VEHICULO VIGUS	01/07/2025	JMC	LEFAD3E17PTP07795	100,000.00	Siniestrada, se adjunta baja de placas 10/12/2025, ANA compañía de seguros S.A. DE C.V y orden de admisión a taller																																			
TOTAL					129,696.00																																				
Aunado a esto no se integro documentación que comprobara las acciones para dar seguimiento, reparación de las unidades o sanciones a los servidores públicos que cometieron el hecho.																																									
Por último es importante resaltar que son responsables del control, registro, actualización y regulación de los bienes que conforman el patrimonio del ayuntamiento el Síndico Municipal, él																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Secretario en coordinación con la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, que previene su ley en la materia, así mismo y, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 fracciones VII y VIII, 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Por lo anterior, deberá aclarar la ubicación de los bienes muebles observados o reponer los bienes de la misma marca y características similares, o en su caso reintegrar el importe de \$2,804,676.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 272 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
25	22	D05PI20079	05/05/2025	Gastos de Orden Socia y Cultural	\$2,900,000.00		Realizaron pagos mediante transferencia bancaria por \$2,900,000.00 de fecha 05 de mayo de 2025, de la cuenta bancaria número ***4923 Fondo General de Participaciones 2025 de la institución financiera Banorte con número de referencia 960, al proveedor SBARIAG, S.A. de C.V. , con domicilio fiscal en Avenida Margaritas, número exterior 261, Colonia Bugambilias, Puebla, Puebla, C.P. 72580, por la presentación artística de Pandora en el marco del festejo del día de las mamás , de acuerdo a lo descrito en el Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***9E6573010710, de fecha 05 de mayo de 2025, no obstante, se detectó algunas inconsistencias en el procedo de adjudicación como se describe en los siguientes puntos; 1. Respecto a las invitaciones a los proveedores a cotizar el municipio no les indica el grupo musical que requiere solo les indica presentación artística de un grupo de reconocimiento nacional o internacional, a fin a la celebración del día de los madres, por lo que las cotizaciones con los tres proveedores son diferentes, Sbariag, S.A. de C.V. cotiza el "Grupo Pandora", Racionable Producción, S.A. de C.V. esta cotizando el grupo "Sonora de Margarita", mientras que Balcar, S.A. de C.V. cotiza al "Grupo Flans", dando como resultado que el procedimiento se encuentra viciado ya que no cumple con lo descrito en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por lo anterior descrito omite llevar a cabo el procedimiento por licitación publica de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala,139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025. 2. Del acta de comité de adquisiciones adjunta de la tercera sesión ordinaria de fecha 07 de abril de 2025, en la cual en el punto IV de la orden del día donde exponen los motivos y aprueban la contratación por adjudicación directa de MHT-AD-001/2025 de grupo pandora, en el cual fundamentan en el artículo 37 y 38 de La Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, sin embargo en la fracción II del artículo 38 en mención que a letra dice " La adquisición o el arrendamiento sólo puede realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros u otros derechos exclusivos; sin embargo el municipio no justifica que no exista algún otro proveedor que pueda traer al grupo musical requerido. 3. Respecto a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor se puede denotar que no tiene domicilio fiscal en el Estado, por lo que el municipio incumple con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala el cual menciona lo siguiente; "En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirán a los proveedores del Estado." Toda vez que el domicilio del proveedor es foráneo. 4. Del análisis a la constancia de situación fiscal se puede observar en el apartado de actividades



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							económicas que tiene la actividad de Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos al 5%, por lo que no se tiene la certeza que el proveedor tenga la experiencia por los servicios que el municipio contrato Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Póliza de registro de pago E05PI20085. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta deudora y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 párrafo segundo y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 37 párrafo cuarto y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
26	23	D04PI20087	14/04/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$1,742,882.60		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó que realizan pagos mediante transferencias electrónicas por \$2,289,660.20 con referencia 852, 985 y 2227 respectivamente de la cuenta bancaria número ***4923 Fondo General de Participaciones 2025 y ***5689 Ingresos Fiscales 2025 de la institución financiera Banorte, al proveedor Cinthya Itzel Velasco Sánchez, con domicilio fiscal en calle los Caracoles, número 4, Colonia el Ranchito, Santa Polonia Teacalco, Tlaxcala, por la adquisición de obsequios para evento del día de la madre y obsequios para el buen fin predial, de acuerdo con los Comprobantes Fiscales Digitales con número de folio ***1E9B, ***80B6 y C8CA de fechas 11 de abril, 08 de mayo y 11 de noviembre del 2025, sin embargo, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso consistente en: <u>Póliza D04PI20087 por la adquisición de electrodomésticos 10,000 piezas para obsequios del día de la madre como parrillas doble gas, exprimidores de cítricos, rizadoras, secadoras, planchas de vapor, espumador de bebidas, batidoras y cafeteras, sin embargo, omiten adjuntar:</u> - Acta de entrega - recepción de la totalidad de los bienes adquiridos como lo indica la cláusula segunda en la cual indica a que a través de la coordinación de recursos materiales se deberá supervisar y vigilar el cumplimiento del objeto del contrato y en la cláusula tercera las especificaciones de cada electrodoméstico adquirido con el proveedor. - Recibos firmado y/o sellado de conformidad por parte de las Presidencias de Comunidad, así como áreas encargadas de coordinar los festejos en relación al "Día de la madre", en donde se describa la cantidad otorgada, tipo de electrodomésticos entregados y fecha de recibido. - Solicitudes por parte de de las Presidencias de Comunidad. - Propaganda y/o publicidad donde se le dio a conocer a la ciudadanía de dicho evento. - Evidencia fotográfica de la entrega al municipio de los 10,000 electrodomésticos adquiridos tal como lo describe el CFDI adjunto y la cláusula tercera del contrato de prestación de bienes y servicios, así como la evidencia donde se les entrego a las madres del municipio en dicho evento y Presidencias de Comunidad.
		D05PI20087	08/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$384,493.60		
		D11IF10022	12/11/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$162,284.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							C.P. 66635. Calle Lázaro Cárdenas número 220, Colonia Benito Juárez, San Nicolas de los Garza, N.L. C.P. 66410. - Credencial de elector. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. - Poder Notarial. - Declaración provisional de enero 2024 y pagos provisionales de ISR e IVA al mes de febrero de 2025. - Constancia de situación Fiscal, no obstante, el prestador de servicios, cuenta con el 10% de la actividad económica de comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca. - Recibo de compra de bases de ficha. - Comprobante de domicilio a nombre del licitante. - Omiten declaración anual de los impuestos federales del ejercicio 2024 con comprobante de pago bancario.																								
							3. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, realizó el procedimiento de licitación pública a modo, por lo siguiente: <table><tr><th>Concepto</th><th>Fecha de presentación 2025</th></tr><tr><td>Acta de adjudicación.</td><td>3 de marzo de 2025.</td></tr><tr><td>Publicación periódico oficial.</td><td>No fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala, sino en el periódico abc con fecha 12 de marzo de 2025.</td></tr><tr><td>Bases de licitación.</td><td>Marzo de 2025.</td></tr><tr><td>Junta de Aclaraciones.</td><td>18 de marzo de 2025.</td></tr><tr><td>Primera Etapa:</td><td></td></tr><tr><td>Apertura de propuestas técnicas.</td><td>21 de marzo de 2025.</td></tr><tr><td>Apertura de propuestas económicas.</td><td>27 de marzo de 2025.</td></tr><tr><td>Segunda Etapa:</td><td></td></tr><tr><td>Acta de fallo.</td><td>28 de marzo de 2025.</td></tr><tr><td>Contrato por la prestación de servicios de arrendamiento.</td><td>04 de abril de 2025.</td></tr><tr><td>Acta de entrega - recepción</td><td>No la integran.</td></tr></table> De la póliza D05PI20087 por la adquisición de electrodomésticos 2,000 piezas para obsequios del día de la madre como parrillas doble gas y tetera eléctrica de una capacidad de 2 litros, omiten adjuntar: 1. Acta de entrega - recepción de la totalidad de los bienes adquiridos como lo indica la cláusula segunda en la cual indica a que a través de la coordinación de recursos materiales de supervisar y vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Recibos firmado y/o sellado de conformidad por parte de las Presidencias de Comunidad, así como áreas encargadas de coordinar los festejos en relación al "Día de la madre", en donde se describa la cantidad otorgada, tipo de electrodomésticos entregados y fecha de recibido. 3. Solicitudes por parte de de las Presidencias de Comunidad. 4. Propaganda y/o publicidad donde se le dio a conocer a la ciudadanía de dicho evento. 5. Evidencia fotográfica de la entrega al municipio de los 2,000 electrodomésticos adquiridos tal como lo describe el CFDI adjunto, así como la evidencia donde se les entrego a las madres del municipio en dicho evento y Presidencias de Comunidad. De la póliza D11IF10022 por la adquisición de obsequios para el buen fin predial, omiten	Concepto	Fecha de presentación 2025	Acta de adjudicación.	3 de marzo de 2025.	Publicación periódico oficial.	No fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala, sino en el periódico abc con fecha 12 de marzo de 2025.	Bases de licitación.	Marzo de 2025.	Junta de Aclaraciones.	18 de marzo de 2025.	Primera Etapa:		Apertura de propuestas técnicas.	21 de marzo de 2025.	Apertura de propuestas económicas.	27 de marzo de 2025.	Segunda Etapa:		Acta de fallo.	28 de marzo de 2025.	Contrato por la prestación de servicios de arrendamiento.	04 de abril de 2025.	Acta de entrega - recepción	No la integran.
Concepto	Fecha de presentación 2025																														
Acta de adjudicación.	3 de marzo de 2025.																														
Publicación periódico oficial.	No fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala, sino en el periódico abc con fecha 12 de marzo de 2025.																														
Bases de licitación.	Marzo de 2025.																														
Junta de Aclaraciones.	18 de marzo de 2025.																														
Primera Etapa:																															
Apertura de propuestas técnicas.	21 de marzo de 2025.																														
Apertura de propuestas económicas.	27 de marzo de 2025.																														
Segunda Etapa:																															
Acta de fallo.	28 de marzo de 2025.																														
Contrato por la prestación de servicios de arrendamiento.	04 de abril de 2025.																														
Acta de entrega - recepción	No la integran.																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<u>adjuntar:</u> - La requisición de bienes y servicios no esta firmada por el presidente municipal. - Ley de Ingresos actualizada del 2025, del municipio de Huamantla, donde indique el apoyo que se otorgará por el subsidio por concepto de impuesto predial y porcentaje otorgado. - Acta de cabildo donde se haya aprobado la adquisición de obsequios para el buen fin a personas por concepto de Impuesto predial, junto con el anexo de tarifas para el cobro de impuesto predial, por el ejercicio fiscal 2025. Así mismo, se identificaron inconsistencias en la documentación adjunta las cuales se describen a continuación: I. Del adendum número 1 al contrato MHT-LP-005/2025, del incremento no esta firmado por el presidente municipal por lo que carece de valides oficial. II. Respecto a al evidencia fotográfica adjunta no se visualiza el total de los bienes adquiridos ni la entrega a las 39 comunidades del municipio de Huamantla. III. De la evidencia fotográfica adjunta en cuenta pública se puede observar que la marca de los electrodomésticos entregados no coincide con la del CFDI adjunto. IV. Del análisis a la constancia de situación fiscal del proveedor tiene la actividad de comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca a un 10% con fecha de inicio de la actividad el día 01 de abril de 2025 y la adquisición de electrodomésticos el día 14 de abril del 2025 por lo que se puede denotar no tiene la capacidad e infraestructura para poder prestar los servicios solicitados por el municipio, por lo que se puede denotar el procedimiento se encuentra viciado. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Pólizas de registro de los pagos E04PI20106, E05PI20093 y E11IF10019. <u>COMPULSA REALIZADA AL PROVEEDOR</u> Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se llevó cabo la compulsa al proveedor C. Cinthya Itzel Velasco Sánchez a que se refiere el oficio OFS/0700/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de Huamantla, dando como resultado lo siguiente: - Con fecha 18 de marzo de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyó en el domicilio fiscal ubicado en Calle los caracoles número 4. Colonia Ranchito, Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, cuyas características son; construcción de un nivel al interior cuenta con un patio amplio y una construcción. - De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que adjuntan relación de activos fijos los cuales constan de 2 camioneta y un automóvil, sin embargo, en este relación no se menciona que el proveedor sea propietario de las unidades y no adjunta documentación soporte, de la relación de los proveedores con los que ella solicita los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de Huamantla por lo que se puede observar que ella solo funge como intermediario y no presta de manera directa los servicios facturados al municipio de Huamantla y omiten adjuntar documentación soporte de la que se desprendan los pagos que realizó a sus proveedores respecto a los bienes y servicios que le fueron suministrados al



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							municipio durante el ejercicio fiscal 2025. 3. Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliar se dio a conocer que el giro principal del proveedor es venta de línea blanca de electrodomésticos, material eléctrico, de ferretería, servicios de herrería y mantenimiento de todas las unidades de servicio. Por lo anterior descrito se constató que el proveedor carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar los servicios de venta de línea blanca de electrodomésticos, material eléctrico que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Además, se identifica según constancia de situación fiscal que tiene dada de alta la actividad económica de "Comercio por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca" el 01 de abril del 2025, mismo que a partir de esa fecha realizó operaciones con el municipio por ese concepto, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
27	24	D05PI20095	13/05/2025	Productos alimenticios para personas	\$111,360.00		Realizaron pagos mediante transferencia electrónica por \$111,360.00 de fecha 13 de mayo de 2025, de la cuenta bancaria número ***4923 Participaciones e Incentivos Económicos 2025 de la institución financiera Banorte con número de referencia 981, al proveedor Razonable Producción, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Boulevard de los Reyes, número exterior 6431, número interior 1205, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Bernardino Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula, Puebla, por el servicio de 300 platillos para la celebración del 10 de mayo a las mamás del municipio, adjuntan Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***3A8F, no obstante, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso, la cual se describe a continuación: - Acta de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, junto con documentación soporte en la que se justifique que este proveedor fue la opción mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. - Cotizaciones de cuando menos tres proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio, calidad y servicio. Así mismo las constancias de situación fiscal de los cotizantes para verificar que cuenten con el giro y/o actividad por la cual el municipio solicitó los servicios. - Contrato de prestación de servicios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados. - Recibo de conformidad de recepción de los servicios entregados por el proveedor al personal de municipio. - Lista de asistencia de todas las madres trabajadoras del municipio que se presentaron a dicho evento donde firmen su asistencia. - Medio de difusión mediante el cual se le dio a conocer a las madres del municipio de Huamantla de dicho evento. - Documentación justificativa de cuantas mujeres trabajadoras del municipio de Huamantla son mamás. - Evidencia fotográfica de la totalidad de los platillos adquiridos descritos en el CFDI adjunto. Así como del análisis a la constancia de situación fiscal integrada del proveedor con el que el municipio realizó la adquisición del servicio, este tiene el giro de elaboración de alimentos a un 5%, por lo que al no ser su actividad principal, no se tiene la certeza de que el proveedor cuente con la infraestructura para otorgar dicho servicio al municipio y el municipio haya contratado el servicio conforme a las mejores condiciones en cuanto al a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Cabe mencionar que el municipio incumple con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala el cual menciona lo siguiente; <i>"En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirán a los proveedores del Estado."</i> toda vez que el domicilio fiscal del proveedor es foráneo. Derivado de los procedimientos de auditoria se realizaron cuestionarios algunas trabajadoras que estuvieron presentes en el evento del 10 de mayo de los cual se obtuvieron los siguientes resultados: - Al evento asistieron al rededor de 150 a 200 personas. Por lo tanto el municipio no justifica los 300 platillos adquiridos con el proveedor. - El platillo que se les otorgo consistió en tres tiempos y que los alimentos fueron elaborados por



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							le Restaurante el "Herradero", por consiguiente no tiene nada que ver con el proveedor que expidió el CFDI adjunto. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Póliza de registro de pago E05PI20101. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
28	25	D08IF10020	12/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$450,000.00		De la revisión efectuada a la cuenta pública se detectaron pagos el día 12/08/2025, mediante referencia 1555, transferencia electrónica por \$450,000.00, de la cuenta bancaria ***9876 Ingresos Fiscales 2025, de la institución financiera BANORTE a favor del proveedor Gerardo Federico Salas Lujan, con domicilio fiscal en Avenida las Américas, número 210, Los Vergeles, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20100, por la adquisición de 10 toros de lidia limpios, no obstante, se detecto la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso consistente en: 1. Evidencia fotográfica de los diez toros adquiridos con el proveedor en donde se vea que portan el arete oficial que portan del del Sistema Nacional de Identificación para el Ganado SINIGA, para garantizar su trazabilidad. 2. Cotizaciones realizadas con proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio, calidad y servicio. 3. Contrato de la adquisición de los toros de lidia limpios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. 4. Información del proveedor; Alta en el Padrón Ganadero, Certificado expedido por la autoridad competente (senasica) Servicio Nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, credencial de elector, constancia de situación fiscal y demás documentación de justifique que el proveedor se dedica a la venta de ganado y cuenta con los permisos necesarios ante las autoridades competentes. 5. Certificado Zoosanitario de Movilización (CZM) 6. Certificado de la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia (ANCTL) que detalla el linaje y características del toro "Pedigri". 7. Número de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de origen. 8. Procedimiento de adjudicación de "invitación a cuando menos tres personas" como lo marca el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, junto con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, esto con el fin de garantizar la correcta programación y presupuestación de los gastos, así como



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Póliza de registro de pago E08IF10021. Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47,48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																								
29	26	D08IF10014	06/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$40,471,000.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago mediante transferencia electrónica por \$40,471,000.00 con número de referencia 1004, de la cuenta bancaria con terminación ***9876 Ingresos Fiscales 2025 de la institución financiera Banorte, a favor del proveedor Publimedios de Pago MBQ, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Calle Lomas del Pedregal, número exterior 10 Interior 3, Puebla, Puebla, C.P. 72100 por la contratación de la presentación de artistas nacionales e internacionales y grupos musicales de todos los géneros de música, de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital ***2EE6 respecto al tercer finiquito y procedimiento de adjudicación "Licitación Pública" MHT-LP-011/2025, no obstante, del procedimiento de adjudicación "Licitación Pública", presenta las siguientes irregularidades: Se observa que el municipio llevó a cabo el procedimiento de adjudicación de licitación pública se realizó a modo, por lo siguiente: <table><tr><th>Documentación adjunta</th><th>Fecha de presentación</th></tr><tr><td>Acta donde se aprueba la contratación de artistas nacionales e internacionales y grupos musicales para todos los géneros de música .</td><td>14 de mayo de 2025</td></tr><tr><td>Publicación periódico ABC</td><td>No se visualiza la fecha de publicación</td></tr><tr><td>Bases de licitación</td><td>No fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala</td></tr><tr><td>Junta de Aclaraciones</td><td>16 de junio de 2025 misma que no esta firmada por el presidente municipal y la representante de la convocante.</td></tr><tr><td colspan="2">Primera Etapa:</td></tr><tr><td>Propuestas técnicas</td><td>23 de junio de 2025</td></tr><tr><td>Apertura de propuestas económicas</td><td>23 de junio de 2025</td></tr><tr><td colspan="2">Segunda Etapa:</td></tr><tr><td>Acta de fallo</td><td>25 de junio de 2025</td></tr></table>	Documentación adjunta	Fecha de presentación	Acta donde se aprueba la contratación de artistas nacionales e internacionales y grupos musicales para todos los géneros de música .	14 de mayo de 2025	Publicación periódico ABC	No se visualiza la fecha de publicación	Bases de licitación	No fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala	Junta de Aclaraciones	16 de junio de 2025 misma que no esta firmada por el presidente municipal y la representante de la convocante.	Primera Etapa:		Propuestas técnicas	23 de junio de 2025	Apertura de propuestas económicas	23 de junio de 2025	Segunda Etapa:		Acta de fallo	25 de junio de 2025
Documentación adjunta	Fecha de presentación																										
Acta donde se aprueba la contratación de artistas nacionales e internacionales y grupos musicales para todos los géneros de música .	14 de mayo de 2025																										
Publicación periódico ABC	No se visualiza la fecha de publicación																										
Bases de licitación	No fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala																										
Junta de Aclaraciones	16 de junio de 2025 misma que no esta firmada por el presidente municipal y la representante de la convocante.																										
Primera Etapa:																											
Propuestas técnicas	23 de junio de 2025																										
Apertura de propuestas económicas	23 de junio de 2025																										
Segunda Etapa:																											
Acta de fallo	25 de junio de 2025																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Contrato por la prestación de servicios de arrendamiento02 de julio de 2025 Del Análisis a la información documental del procedimiento de Licitación Pública, se tiene lo siguiente: Así mismo se detectaron las siguientes inconsistencias: - Del análisis a la constancia de situación fiscal del proveedor ganador se puede observar en el aparado de actividades económicas, que la actividad de promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuenten con instalaciones para presentarlos al 22% y promotores del sector privado con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares al 18%, las cuales se asemejan a los servicios contratados por el municipio tiene fecha de inicio de actividades el 01 de mayo de 2025, mes en el que se realiza el acta donde se aprueba la contratación de artistas nacionales e internacionales y grupos musicales para todos los géneros de música, por lo que no se tiene la certeza de que el proveedor cuente con la capacidad y experiencia para presentar los servicios requeridos por el municipio y de llevar a cabo una feria de ese nivel con artistas nacionales e internacionales. - Del programa de feria adjunto se puede observar que le hacen publicidad a ciertos establecimientos del sector privado por mencionar algunos: "Tacos Mañaneros", JCL Jesús Carreño López, Cinthya Itzel Velazco Sánchez, "Don Cuco" el taco que no tiene sustituto, Universidad Tecnológica de Tlaxcala, entre otros, por lo que resulta improcedente toda vez que es un evento organizado con recursos del municipio de Huamantla y no recursos propios de las personas físicas y morales a las cual le hicieron propaganda en dicho programa de feria. No omito mencionar que algunos de ellos son proveedores del municipio. Omiten integrar: - Pólizas de registro de pago junto con la documentación comprobatoria y justificativa del pago como transferencia bancaria, orden de pago firmada por el presidente municipal y comprobantes fiscales de los pagos tal y como lo establece la clausula quinta del contrato de prestación de servicios "La forma del pago" que justifique el anticipo (40%), segundo pago del (30%) y del tercer pago del (30%). - Acta de cabildo en la cual se autorice la contratación de un proveedor en lugar de crear un comité de feria el cual se encargue de dicho evento, con la documentación que justifique dicha contratación. - Respecto al evento realizado el día 03 de agosto de la Banda Ms el cual según redes sociales fue gratuito solo se requirió de un Kit escolar para poder entrar, por lo que el municipio omite integrar cuantos kits fueron recibidos por la población y la documentación justificativa del destino de los Kits escolares, no obstante de haberlo solicitado mediante procedimientos de auditoria realizados el día 19 de marzo de 2026 hechos que quedaron asentados en acta circunstanciada número 02/2025. - Relación de eventos de feria en la cual indique si fueron gratuitos o hubo un costo por cada evento y la forma de pago de los mismos, así como el boletaje de cada uno de los eventos realizados por el municipio. Póliza de registro del pago E08IF10013. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																	
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																			
30	27	D12IF10037	26/12/2025	Otros Arrendamientos	\$44,428.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública del municipio se identificó el pago por \$1,340,500.00 en el periodo de enero a diciembre de 2025 al proveedor Diana Edith Alonso Camacho , con domicilio fiscal en Privada San Lucas, número 15, Colonia San Lucas, Huamantla, Tlaxcala, considerando una muestra de \$942,500.00 de los cuales \$636,028.00 , corresponden a la renta de templates para diversos eventos del municipio en el marco del festival de aldea mágica 2025 , pagos realizados mediante transferencias electrónicas con número de referencia 2993 y 2998 de la cuenta bancaria ***5689 de la institución financiera BANORTE, no obstante, se detecto la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en relación a los Comprobantes Fiscales Digitales descritos en el cuadro de abajo consistente en: <table><tr><th>Póliza de registro del pago</th><th>Folio CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>E12IF10039</td><td>***6CFC</td><td>Reta de templete para la colocación de la mini villa iluminada, durante el periodo del 06 de diciembre 2025 al 04 de enero de 2026, Aldea Mágica 2025.</td><td>34,800.00</td></tr><tr><td>E12IF10044</td><td>***A55A</td><td>Renta de escenario para diferentes actividades culturales y artísticas en el marco del festival de aldea mágica 2025, del 06 de diciembre 2025 al 04 de enero 2026, incluye; sistema de audio lineal PA, ground support, templete, iluminación, pantalla y consolas.</td><td>591,600.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>626,400.00</td></tr></table> Omiten integrar: - Acta de entrega - recepción de los bienes arrendados en donde se describa la cantidad, concepto, descripción de los bienes, fecha de recepción y las condiciones o estado físico de los bienes, así como lugar donde fue colocado cada uno de los templates y sus adiciones y/o complementos. - Cronograma de actividades de todos los eventos realizados durante el periodo de 06 de diciembre al 04 de enero de 2026 en el cual hicieron uso de ambos templates. Evidencia fotográfica del proceso de instalación de ambos templates por parte del proveedor y la entrega de todo lo que incluye el servicio arrendado. - Cabe mencionar que en relación a las pólizas E12IF10044 se llevo a cabo el procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, no obstante, debido que durante el periodo enero a diciembre de 2025, el importe devengado con el proveedor asciende a la cantidad de \$1,340,500.00 sin considerar el IVA, se debió haber realizado el procedimiento de adjudicación de "Licitación Pública " como lo marca el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, junto con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, esto con el fin de garantizar la correcta programación y presupuestación de los gastos, así como la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, esto debido a que durante el periodo enero a diciembre de 2025, el importe devengado	Póliza de registro del pago	Folio CFDI	Descripción	Importe (\$)	E12IF10039	***6CFC	Reta de templete para la colocación de la mini villa iluminada, durante el periodo del 06 de diciembre 2025 al 04 de enero de 2026, Aldea Mágica 2025.	34,800.00	E12IF10044	***A55A	Renta de escenario para diferentes actividades culturales y artísticas en el marco del festival de aldea mágica 2025, del 06 de diciembre 2025 al 04 de enero 2026, incluye; sistema de audio lineal PA, ground support, templete, iluminación, pantalla y consolas.	591,600.00	Total			626,400.00
Póliza de registro del pago	Folio CFDI	Descripción	Importe (\$)																			
E12IF10039	***6CFC	Reta de templete para la colocación de la mini villa iluminada, durante el periodo del 06 de diciembre 2025 al 04 de enero de 2026, Aldea Mágica 2025.	34,800.00																			
E12IF10044	***A55A	Renta de escenario para diferentes actividades culturales y artísticas en el marco del festival de aldea mágica 2025, del 06 de diciembre 2025 al 04 de enero 2026, incluye; sistema de audio lineal PA, ground support, templete, iluminación, pantalla y consolas.	591,600.00																			
Total			626,400.00																			
		D12IF10042	27/12/2025	Otros Arrendamientos	\$591,600.00																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							con el proveedor asciende a la cantidad de \$1,340,500.00 sin considerar el IVA. Inconsistencias en la documentación presentada: - Del análisis a las constancias de situación fiscal del proveedor y de los cotizantes se tiene lo siguiente; José de Jesús Carreño tiene diversas actividades por mencionar socio o accionista al 20%, comercio al por menor de artículos de limpieza 10%, comercio al por mayor de equipo y accesorios de computo 10 %, comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías 5%, Ricardo Huerta Báez; alquiler de equipo para el comercio y los servicios 60%, alquiler de instrumentos musicales 20%, y cantantes y grupos musicales al 20 % por lo que se puede observar que no cuenta con algún giro y/o actividad que se asimile a los servicios requeridos por el municipio. Respecto a la C. Diana Edith Alonso Camacho alquiler de equipo para el comercio y los servicios 35%, alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares 25%, alquiler de instrumentos musicales 20% y promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para para presentarlos 20%, esta ultima que se asimila a los servicios prestados al municipio tiene fecha de inicio del 01 de agosto del 2025, no obstante el municipio requirió de sus servicios en el mes de diciembre de 2025, por lo que al ser nuevo en esa actividad se desconoce de la infraestructura y capacidad para prestar los servicios solicitados por el municipio. - Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) no desglosan los precios unitarios por servicio de los productos adquiridos por consecuencia no se pudo identificar su valor comercial y que las compras realizadas se ajustaron a los mejores criterios en cuanto a eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que no toma en consideración la fracción V del artículo 29-A la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los Comprobantes Fiscales Digitales usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de este Código. Cabe mencionar que tampoco en las cotizaciones adjuntas desglosan los precios unitarios por cada concepto y las medidas de los templates y cuantas pantallas fueron rentadas y sus características. - Respecto a las propuestas por parte de los proveedores participantes, están no se encuentran firmadas en su totalidad. - Se observa que el municipio llevó a cabo el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas se realizó a modo, por lo siguiente:																
							<table><tr><th>Documentación adjunta</th><th>Fecha de presentación</th></tr><tr><td>Acta donde se aprueba el arrendamiento de escenario para diferentes actividades culturales y artísticas festival Aldea Mágica.</td><td>05 de noviembre de 2025</td></tr><tr><td>Invitación a licitantes</td><td>07 de noviembre de 2025</td></tr><tr><td>Junta de Aclaraciones</td><td>13 de noviembre de 2025</td></tr><tr><td>Primera Etapa:</td><td></td></tr><tr><td>Apertura de propuestas económicas</td><td>18 de noviembre de 2025</td></tr><tr><td>Segunda Etapa:</td><td></td></tr><tr><td>Acta de fallo</td><td>24 de noviembre de 2025</td></tr></table>	Documentación adjunta	Fecha de presentación	Acta donde se aprueba el arrendamiento de escenario para diferentes actividades culturales y artísticas festival Aldea Mágica.	05 de noviembre de 2025	Invitación a licitantes	07 de noviembre de 2025	Junta de Aclaraciones	13 de noviembre de 2025	Primera Etapa:		Apertura de propuestas económicas	18 de noviembre de 2025	Segunda Etapa:		Acta de fallo	24 de noviembre de 2025
Documentación adjunta	Fecha de presentación																						
Acta donde se aprueba el arrendamiento de escenario para diferentes actividades culturales y artísticas festival Aldea Mágica.	05 de noviembre de 2025																						
Invitación a licitantes	07 de noviembre de 2025																						
Junta de Aclaraciones	13 de noviembre de 2025																						
Primera Etapa:																							
Apertura de propuestas económicas	18 de noviembre de 2025																						
Segunda Etapa:																							
Acta de fallo	24 de noviembre de 2025																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
							Contrato por la prestación de servicios de arrendamiento	26 de noviembre de 2025
							Pólizas de registro del pago E12IF10039 y E12IF10044. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. COMPULSA REALIZADA EL PROVEEDOR Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se llevo cabo la compulsa al proveedor C. Diana Edith Alonso Camacho a que se refiere el oficio OFS/0709/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de Huamantla, dando como resultado lo siguiente: 1. Con fecha 30 de marzo de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Privada o Cerrada San Lucas, Numero 15, San lucas, Huamantla CP.90507, cuyas características son; una construcción de dos niveles, al interior cuenta con un espacio que destina para su sala, comedor y recibidor, en el domicilio de su bodega, por su interior se percibieron equipos de sonido, templetes, instrumentos musicales, lonas y equipo electrónico, misma que fue atendida por la ciudadana anteriormente mencionada. 2. De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que adjuntan relación de activos fijos los cuales constan de 8 graves, 16 medios, 3 monitores match 210, 1 consola de sala QU-32, 1 consola de iluminación, 16 luces de 250W, 4 bar barra de luces, 12 estrobo RGB, 20 parled 8 colores, 8 wash estrobos, 4 blinder 200, 4 pantalla led 6 modulo 3X2 M, 120 balla de popote 2.4M X 1M, 90 modulo de templete 1.20 X 1.20, 1 soporte cuadro de 1.8 X 1.8M, 1 Cheyenne Pick Up 5 Ton, modelo 1997 y Lobo F 150, modelo 2006, sin embargo, en este relación no se menciona que el proveedor sea propietario de las unidades y del activo descrito, además de que presenta otras facturas con sus proveedores particulares durante el periodo que estuvo prestando sus servicios al municipio de Huamantla y en la relación de sus activos ya descritos no justifica que tenga la capacidad para abastecer los servicios prestados al municipio. Además de que su domicilio fiscal y la bodega en donde tiene su activo son totalmente diferentes, toda vez que el domicilio fiscal de la proveedora corresponde al de su pareja sentimental, mismo que utiliza para realizar sus actividades comerciales. 3. Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliaria se dio a conocer que el giro principal del proveedor es renta de audio, Por lo anterior descrito se constato que el proveedor carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar los servicios de arrendamiento de vayas, equipo de audio, pantallas y templete que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Además se identifica según constancia de situación fiscal que tiene dada de alta la actividad económica de	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							"Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuenten con instalaciones para presentarlos" el 01 de noviembre del 2025, mismo que a partir de esa fecha realizó operaciones con el municipio por ese concepto, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 B del Código Fiscal de la Federación; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 37 párrafo cuarto y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																
31	28	D10IF10010	06/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$400,000.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago por \$400,000.00 en el mes de octubre de 2025 al proveedor Bramulex, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Calle 14 B Sur, No. 3306, Col El Mirador, C.P. 72440, Puebla, Puebla, del comprobante fiscal referenciado en la parte inferior, por concepto de pago a presentación artística de Kalimba por aniversario de la fundación Huamantla, no obstante, se observa que el municipio omite presentar la documentación de que llevo a cabo el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres", debido que no acredita de manera suficiente con la documentación adjunta, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Folio CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E10IF10009</td><td>***B5C2</td><td>Presentación artística de Kalimba de a cuerdo al contrato por el 491 aniversario de la fundación de Huamantla evento a realizarse el día 17 de octubre de 2025 en la explanada del parque Juárez ubicado en el centro del municipio.</td><td>400,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>400,000.00</td></tr></table> Inconsistencias en la documentación adjunta: - Respecto el análisis de la constancia de situación fiscal del proveedor en el apartado de actividad económica tiene promotores de espectáculos, artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos con fecha de inicio del 28 de mayo de 2025 y el servicio prestado al municipio fue en el mes de octubre por lo que se puede denotar no cuenta con la experiencia necesaria respecto al servicio prestado al municipio de Huamantla. - Respecto al CFDI, cotizaciones y contrato adjunto no indica el tiempo que va a estar el artista ni el costo por cada hora por su evento. - Respecto al punto II.4 del contrato adjunto en donde indica que el proveedor cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; no adjunta documentación que justifique su dicho. Así mismo en la cláusula primera del contrato en el objeto indica de la contratación y presentación de un artista nacional en vivo pero no especifica que sea "Kalimba", tampoco indica que incluye la presentación de dicho artista y el tiempo de su presentación en vivo. - El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) no desglosa los costos por cada servicio pagado por el municipio solo en el concepto lo maneja de manera general pero no las horas de presentación	Póliza de pago	Folio CFDI	Descripción	Importe	E10IF10009	***B5C2	Presentación artística de Kalimba de a cuerdo al contrato por el 491 aniversario de la fundación de Huamantla evento a realizarse el día 17 de octubre de 2025 en la explanada del parque Juárez ubicado en el centro del municipio.	400,000.00	Total			400,000.00
Póliza de pago	Folio CFDI	Descripción	Importe																
E10IF10009	***B5C2	Presentación artística de Kalimba de a cuerdo al contrato por el 491 aniversario de la fundación de Huamantla evento a realizarse el día 17 de octubre de 2025 en la explanada del parque Juárez ubicado en el centro del municipio.	400,000.00																
Total			400,000.00																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							del artista y el costo por cada hora; por consecuencia no se pudo identificar su valor comercial y que las compras realizadas se ajustaron a los mejores criterios en cuanto a eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que no toma en consideración la fracción V del artículo 29-A respecto a la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. Procedimiento de Adjudicación; Invitación a cuando menos tres personas MHT-ITP-004-A/2025El municipio de Huamantla, Tlaxcala, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por lo siguiente: <table><tr><th>Documentación adjunta</th><th>Fecha de presentación</th></tr><tr><td>Acta donde se aprueba la contratación del cantante Kalimba con motivo del 491 aniversario de la fundación de Huamantla</td><td>29 de septiembre de 2025</td></tr><tr><td>Invitación a licitantes</td><td>29 de septiembre de 2025</td></tr><tr><td>Junta de Aclaraciones</td><td>01 de octubre de 2025 no se encuentra firmada por los representantes del municipio por lo que carece de validez oficial</td></tr><tr><td colspan="2">Primera Etapa:</td></tr><tr><td>Apertura de propuestas económicas</td><td>06 de octubre de 2025</td></tr><tr><td colspan="2">Segunda Etapa:</td></tr><tr><td>Acta de fallo</td><td>10 de octubre de 2025</td></tr><tr><td>Contrato por la prestación de servicios de arrendamiento</td><td>14 de octubre de 2025</td></tr></table> I. Bremulex, S.A. de C.V.; la información entregada en la propuesta respecto a los anexos 1, "C" "D", solicitados en las base, el oficio de aceptación, oficio de objeto social, oficio de domicilio, oficio del artículo 36, oficio de integridad, oficio de datos bancarios, propuesta económica, no se encuentra firmada dicha documentación por el representante legal del licitante el C. Omar Madrid Cruz, así mismo en el anexo "D" hace referencia al número de invitación MHT-ITP-006/2025 y el concepto respecto a un encabezamiento s del desfile navideño..., lo cual no tiene nada que ver con la invitación de la cual se llevo a cabo el procedimiento. II. Luis Iñaki Aburto Mila; a información entregada en la propuesta respecto a los anexos 1, "C" "D", solicitados en las base, el oficio de aceptación, oficio de objeto social, oficio de domicilio, oficio del artículo 36, oficio de integridad, oficio de datos bancarios, propuesta económica, no se encuentra firmada dicha documentación por el C. Luis Iñaki Aburto Mila. III. María del Carmen Baldera Nieto; a información entregada en la propuesta respecto a los anexos 1, "C" "D", solicitados en las base, el oficio de aceptación, oficio de objeto social, oficio de domicilio, oficio del artículo 36, oficio de integridad, oficio de datos bancarios, propuesta económica, no se encuentra firmada dicha documentación por la C. María del Carmen Baldera Nieto. Aunado a lo anterior derivado de que el procedimiento solo esta hecho a modo toda vez que no se encuentra debidamente firmado por lo proveedores participantes por lo que carece de valides oficial. Omiten adjuntar;	Documentación adjunta	Fecha de presentación	Acta donde se aprueba la contratación del cantante Kalimba con motivo del 491 aniversario de la fundación de Huamantla	29 de septiembre de 2025	Invitación a licitantes	29 de septiembre de 2025	Junta de Aclaraciones	01 de octubre de 2025 no se encuentra firmada por los representantes del municipio por lo que carece de validez oficial	Primera Etapa:		Apertura de propuestas económicas	06 de octubre de 2025	Segunda Etapa:		Acta de fallo	10 de octubre de 2025	Contrato por la prestación de servicios de arrendamiento	14 de octubre de 2025
Documentación adjunta	Fecha de presentación																								
Acta donde se aprueba la contratación del cantante Kalimba con motivo del 491 aniversario de la fundación de Huamantla	29 de septiembre de 2025																								
Invitación a licitantes	29 de septiembre de 2025																								
Junta de Aclaraciones	01 de octubre de 2025 no se encuentra firmada por los representantes del municipio por lo que carece de validez oficial																								
Primera Etapa:																									
Apertura de propuestas económicas	06 de octubre de 2025																								
Segunda Etapa:																									
Acta de fallo	10 de octubre de 2025																								
Contrato por la prestación de servicios de arrendamiento	14 de octubre de 2025																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Documentación de que se llevo a cabo el Procedimiento de "invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, tal y como lo establece la normativa vigente. Póliza de registro de pago E10IF10009. Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47,48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS							
32	29			Publicación de los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales			Se constató a través de la pagina de internet https://www.huamantla.gob.mx. el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no público información relativa a los montos pagados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2025 en su totalidad, por concepto de Ayudas sociales a personas, ayudas sociales a instituciones de enseñanza entre otros por importe devengado de \$7,625,585.63, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, monto recibido, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
33	30			Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala Artículo 14 fracción V; Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos.			• Artículo 15 fracción I; Unidades especializadas para la atención psicojurídica. • Artículo 33 fracción I; Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este Ente Fiscalizador, realizó el requerimiento de información con número de oficio DAEM/16/002/2025 al municipio de Huamantla, Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio No. PRESIDENCIA 054/2025/SP de fecha 19 de enero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de Huamantla, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • No realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de genero; debido a que en su PbR, remitido por el municipio en la cuenta pública del 1er trimestre, se identificó la unidad administrativa 20 Dif Municipal, In Mujeres, no obstante, no se desglosa las partidas presupuestales y montos donde se esta considerando el proyecto denominado "Apoyo madres jefas de familia" y "Ayudas sociales a personas" tal como lo indica el cuestionario adjunto por el municipio, garantizando la igualdad de oportunidades y el respecto a los derechos de todas las personas, sin distinción de género, por lo que no fue posible constatar las partidas presupuestales y el monto descritos en el cuestionario. • No adjunto documentación que constate la realización de capacitaciones dirigidos a servidores públicos en materia de igualdad de genero, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. • Omitió integrar documentación que compruebe la realización de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, así como la difusión de los servicios que presta el municipio en relación a la radicación de la violencia contra la mujer. • No cuenta con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica; por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer. • No tiene una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción V y VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 15 fracción I, 24, 33 fracción I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
33 TOTAL DE OBSERVACIONES.							